

------//la Junta de Vecinos de Maldonado, concurre a Sala el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez.- Faltan con aviso los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr. Roberto San - Martín.- Siendo la hora 17 y 35 minutos y no existiendo quórum legal para iniciar la se- sión, el Sr. Presidente declara desierto el Acto, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ — Secretario
JUAN E. TECHERA — Auxiliar
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº140.- En la ciudad de Maldonado, a los veinticinco días del mes de junio del año - mil novecientos setenta y seis, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDI- NARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stra tta e Ing. Agr. Carlos Odera.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuan- do en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por inicia da la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº138, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Asimismo por unanimidad (6 votos) se pres- ta aprobación al Acta Anterior Nº139.- ASUNTOS ENTRADOS.- Expediente Nº15646: Presidente Junta Cnel. Osvaldo V. Núñez, su proyecto de modificación Presupuestal Ejercicio 1976-77 - para la Corporación (Venido del Tribunal de Cuentas).- 15661: Junta de Vecinos S/se susti- tuya los abonos por boletos para estudiantes que deben hacer uso de los servicios de trans portes en las líneas de ómnibus locales.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro ges- tionante.- 15663: Orlando de León, su gestión por la cual solicita permiso para edificar vivienda económica en zona no autorizada.- 15664: CO.VI.FO.PE. S/copia de la resolución - de la Junta en la cual se autoriza prórroga del plazo para edificar en el padrón 3294 man- zana 594.- RESOLUCION: Visto: expídase la copia que se solicita y cumplido archívese.- - - 15665: Víctor Valdivia S/permiso regularizar vivienda modesta en Barrio Leonel Padrón 6645

//

//manzana 1316 Maldonado.- 15666: Rita Egusquiza Silva S/permiso regularizar vivienda económica padrón 4354 manzana 182 Barrio Rivera Maldonado.- 15667: Matías Orlando Molina Silveira S/permiso regularizar vivienda económica en Barrio Rivera padrón 2548 manzana 994 de Maldonado.- 15668: Víctor Artigas Cedrés S/permiso regularizar vivienda modesta Barrio Scalone padrón 4724 manzana 393 de Maldonado.- 15669: Alberto Moreira S/permiso regularizar y ampliar vivienda del padrón 4485 manzana 38 de San Carlos.- 15670: Humberto Alfaro S/permiso regularizar vivienda del padrón 2457 manzana 6 de San Carlos.- 15671: Beninga S. de Noguez y otros S/permiso regularizar vivienda padrón 5387 manzana 320 de San Carlos.- - - 15672: Julio María Silva S/permiso regularizar vivienda modesta padrón 3504 manzana 245 de San Carlos.- 15673: Alejandro Burgos y Sra. S/permiso regularizar vivienda modesta padrón 6092 manzana 316 de San Carlos.- 15674: Zenén Ferrer de León S/permiso regularizar edificación padrón 2738 manzana 196 de San Carlos.- 15675: Manuela Fernández S/permiso regularizar vivienda económica Barrio Lavalleja padrón 2926 manzana 1346 de Maldonado.- 15676: - Berta Luz González S/permiso regularizar vivienda modesta padrón 6089 manzana 316 de San Carlos.- 15677: Sixto D. Mena S/permiso regularizar vivienda económica padrón 3187 manzana 395 Barrio Scalone Maldonado.- 15678: Cooperativa Agropecuaria de Maldonado, su gestión - referente a la tenencia de maquinaria agrícola de la Intendencia Municipal, con un plazo de cuatro años, para la obtención de un crédito que financie la adquisición de un tractor.- 15679: Presidente Junta Cnel. Osvaldo V. Núñez, su proyecto de Reglamento interno para el funcionamiento de las oficinas de la Corporación.- Asimismo se da cuenta de una invitación de la Biblioteca Municipal José Artigas para el Acto Cultural a cumplirse con motivo del primer aniversario de su fundación.- Por Secretaría se da conocimiento a la Junta de una nota del Sr. Intendente Municipal, manifestando que dispuso la concurrencia del Sr. Contador Municipal a la presente sesión.- Se informa también sobre la suspensión del Congreso de Juntas de Vecinos que iba a realizarse en Canelones.- MEDIA HORA PREVIA.- Por unanimidad (6 votos) y ante sugerencia del Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, haciéndole llegar el sentimiento de gratitud y felicitaciones de la población carolina, por las muy importantes obras inauguradas recientemente //



- - - - -//en aquella ciudad y que han motivado la amplia complacencia y satisfacción de Pueblo y Autoridades.- Luego de un planteamiento formulado por el Miembro DR. IRIONDO GARINO, por unanimidad (6 votos) se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole disponga la culminación de las obras de enjardinado e iluminación de la Avenida Rocha de la ciudad de San Carlos, para lo cual restan aproximadamente tres cuadras en cada uno de sus extremos.- Para la iluminación de los referidos tramos, podrían ser utilizadas las columnas retiradas de la Avenida Dr. Andrés Ceberio, las que son similares a las existentes en la actualidad.- Se estima que con la iluminación total, desde 4 de octubre hasta la vía férrea, la culminación del enjardinado y la construcción de cunetas en los lugares necesarios, se completaría la aspiración de dotar a San Carlos de vías de entrada de jerarquía y en magníficas condiciones de transitabilidad.- A esta altura cuando son las 18 horas, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Tras un planteamiento del Miembro DR. IRIONDO GARINO y luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) se - resuelve cursar nota a CONAPROLE, a fin de solicitarle adopte las medidas pertinentes para evitar las demoras demasiado prolongadas en efectuar las liquidaciones, regularizándolas en el menor tiempo posible, evitando de esta manera las graves dificultades que actualmente enfrentan los productores para cumplir con sus compromisos, desconociendo por otra parte el monto a que asciende la deuda de CONAPROLE para con ellos.- Asimismo se dispone por unanimidad (7 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, adjuntando copia de la remitida a CONAPROLE.- A esta altura y ante iniciativa del Sr. Presidente Cnel. Núñez, se dispone prorrogar por cinco minutos la media hora previa.- Ante planteamiento del Miembro Prof. JORGE AGUIAR, por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota a O.S.E. a los efectos de solicitarle se adopten las medidas pertinentes para que no se repitan anomalías - que han perjudicado a la población en su economía al duplicar y hasta triplicar los gastos habituales, en una situación de la que no son culpables los usuarios, debido a la demora en tomar los consumos.- Asimismo por iniciativa del Miembro PROF. AGUIAR, por unanimidad (7 votOs) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, a los efectos de solicitarle se proceda a la reposición de las lámparas del alumbrado público de la calle Solís //

//entre 25 de Mayo y Williman, en virtud de que actualmente la referida vía de tránsito - permanece totalmente a oscuras, con las consiguientes dificultades para los vecinos de la zona.- Ante inquietud del Miembro PROF. AGUIAR, por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar nota al Ejecutivo Comunal, a los efectos de solicitarle la adopción de medidas extremas para controlar el tránsito de los ciclistas, en forma especial en lo que tiene que ver con las disposiciones que obligan a llevar luces, como así también la circulación de varios ciclistas en forma paralela ocupando gran parte de la calle, y no en fila india como se establece en la Ordenanza respectiva, con el consiguiente riesgo de sus vidas.- Un nuevo planteamiento del Miembro PROF. AGUIAR se aprueba por unanimidad (7 votos) resolviéndose elevar una comunicación a la Intendencia Municipal, solicitándole un estricto control del cumplimiento de las disposiciones vigentes para los servicios de transporte colectivo de pasajeros, haciendo respetar las prohibiciones, como en el caso de la determinación Municipal no permitiendo fumar en el interior de los coches.- Asimismo se solicita se proceda al correcto señalamiento de las paradas haciendo respetar las mismas, en especial para los servicios hacia La Barra y Manantiales.- Finalmente, ante un planteamiento formulado por el Miembro PROF. JORGE AGUIAR, por unanimidad (7 votos) se resuelve cursar notas a las empresas de ómnibus locales, a los efectos de solicitarles la adopción de medidas para controlar la conducta de su personal, en especial algunos guardas y conductores que faltan reiteradamente el respeto debido a damas y personas mayores, actuando en forma totalmente inadecuada para quienes están cumpliendo una importante función pública, desatando asimismo situaciones violentas e incómodas en el caso de que algún pasajero reclame la devolución de un cambio.- ASUNTOS VARIOS.- EXPEDIENTE Nº15636: INTENDENCIA MUNICIPAL S/anuencia para destituir al funcionario Sr. Alberto Jaureguy.- Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Visto: concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder a la destitución del funcionario con ficha funcional Nº1303, capataz Sr. Alberto Jaureguy, por los hechos probados y que surgen de estas actuaciones, sin pérdida de los derechos jubilatorios.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15346: INTENDENCIA MUNICIPAL R/Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 y Am-

//



- - - - - - //pliación Presupuestal Ejercicios 1975-76.- (Con informe del Tribunal de Cuentas de la República).- A los efectos de la consideración de este Expediente, se pasa a sesionar en el Régimen de Comisión General, recibiéndose en Sala el Contador de la Intendencia Municipal Sr. Herman Castro, quien formula diversas apreciaciones sobre el alcance de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.- Por unanimidad (7 votos) se aprueba el pase a Comisión General desde la hora 19 y 2 minutos.- En este régimen se formulan diversas consultas al Sr. Contador, quien realiza una clara evaluación de los distintos puntos de la Rendición de Cuentas que han sido observados.- Finalmente - el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez agradece al Contador Sr. Castro las aclaraciones realizadas, retirándose seguidamente de sala el Sr. Contador Municipal.- Siendo la hora - 19 y 42 minutos se vuelve al régimen ordinario de sesión, prorrogándose la hora hasta finalizar la consideración del Expediente Nº15346.- Por unanimidad (7 votos) la Junta acuerda: Vistos estos antecedentes venidos con informe del Tribunal de Cuentas de la República, SE RESUELVE: 1º) Compartir el temperamento del Tribunal de Cuentas, en cuanto a las observaciones que formula, por las que entiende que no es ajustada a derecho la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1974.- 2º) Encomendar a la Intendencia Municipal, que en el futuro se tengan en cuenta dichas observaciones, cumpliéndose debidamente las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera.- 3º) Vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus - efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 45 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

NELSON MARTINEZ	JUAN E. TECHERA	CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ
Secretario	Auxiliar	Presidente

ACTA Nº141.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Dr. Celedonio Iriondo - Garino, Ing. Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta, Bernardino Pérez y Prof. Jorge Aguiar.- -

//

Excusa su inasistencia el Sr. Presidente Cnel. Osvaldo V. Núñez, mientras que sin aviso falta el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Preside el Acto el Vice-Presidente Dr. Celedonio Iriondo Garino, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N°140, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (5 votos).- ASUNTOS - ENTRADOS.- 15617: Intendencia Municipal, su planteamiento referente gestión del funcionario Sr. Hilario Plada sobre cobro de haberes.- 15680: Club Atenas S/exoneración de impuestos Municipales por ampliación de su Sede Social.- 15681: Intendencia Municipal R/Rendición de Cuentas Ejercicio 1975.- 15682: Secretario Junta S/se le abone dedicación especial a la funcionaria Sra. Irene González de García.- 15683: Intendencia Municipal S/anuencia para dar cumplimiento a requisitos emergentes de operaciones de importación de vehículos y equipos por U$S 182.126.45.- 15684: Junta de Vecinos C/contratación de la Srta. Claudia Lilián Tort por el término de tres meses.- 15685: Edison Pérez S/regularización y ampliación edificación padrón 7694 manzana 303 San Carlos.- 15686: Esmir Aparicio Méndez y Margarita Barrios S/regularizar ampliación de edificación padrón 4228 manzana 154 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) se resuelve considerar en los primeros términos del Orden del Día, los expedientes Nos. 15681 y 15683.- MEDIA HORA PREVIA.- A esta altura, por unanimidad (5 votos) se resuelve comisionar al Miembro Sr. Antonio Stratta, a los efectos de - que formule las consultas pertinentes ante la Dirección de Higiene Municipal, a fin de conocer los motivos que llevaron a ordenar la detención de sus actividades, a un aserradero de la ciudad de Maldonado.- Por unanimidad (5 votos) y ante sugerencia del Miembro SR. BERNARDINO PEREZ, se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de medidas, ante el total abandono en que se encuentran cuatro fincas, ubicadas sobre la calle 25 de Agosto en la ciudad de San Carlos, dadas las condiciones de inseguridad e insalubridad constatadas, las que significan un perjuicio para los vecinos del lugar.- Asimismo, por unanimidad (5 votos) y ante un planteamiento del Miembro SR. PEREZ, se dispone cursar nota al Ejecutivo Comunal, solicitándole estudie la posibilidad de instalar juegos //









- - - - - - -//infantiles en la Plaza 19 de Abril de la ciudad de San Carlos, en razón de - la carencia de estos elementos en esa localidad, hasta tanto se arbitren soluciones para la instalación definitiva de la Plaza de Deportes.- A esta altura el Miembro Ing. Agr. - Carlos Odera, plantea una inquietud referida a las obras de pavimentación que viene realizando la Intendencia Municipal, solicitando información sobre la forma de financiar las - erogaciones que surjan por ese concepto.- El Sr. Presidente Dr. Iriondo Garino, informa - que hasta el momento no hay nada concreto sobre el particular, existiendo varias sugerencias al respecto.- Por unanimidad, (5 votos) se procede a prorrogar la Media Hora Previa.- Ante un planteamiento formulado por el Sr. Presidente DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO, por - unanimidad (5 votos) se dispone cursar nota a ANTEL, reiterando la gestión cursada por Oficio Nº42/76 del 2 de abril ppdo., en razón de no haberse recibido contestación, constatándose que aún se mantienen las deficiencias en los servicios telefónicos de la ciudad de - San Carlos.- Asimismo por sugerencia del Miembro DR. IRIONDO GARINO, se dispuso cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien encarar el estudio de una planificación general para el mejoramiento de la vialidad rural en todo el Departamento, estableciendo en ella un criterio de prioridades de acuerdo a las necesidades, arbitrándose los recursos imprescindibles, en la forma que considere conveniente, estimándose que esta planificación, podría ponerse en práctica una vez que el Ejecutivo cuente con la maquinaria recientemente adquirida.- Por unanimidad (5 votos) y por iniciativa del Sr. - Presidente DR. IRIONDO GARINO, se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole estudie la posibilidad de otorgar bonificaciones por pago al contado de las planillas de Contribución Inmobiliaria Rural, dentro del plazo que se establezca, como un medio de disminuir el impacto económico que significa el aumento dispuesto recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional para ese Tributo.- ASUNTOS VARIOS.- EXPEDIENTE Nº15681: INTENDENCIA MUNICIPAL, remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1975.- Por unanimidad (5 votos) - SE RESUELVE: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19, numeral 4º de la Ley 9515, - previamente pasen estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.- Declárase urgente.- EXPEDIENTE Nº15683: INTENDENCIA MUNICIPAL, S/anuencia para dar cumpli- //

//miento a los requisitos emergentes de operaciones de importación de vehículos y equipos por U$S 182.126.45.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto lo dispuesto por el Art. 301 de la Constitución, previamente pasen estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República, para que se sirva emitir su informe al respecto.- Declárase urgente.- Por unanimidad (5 votos) se resuelve postergar la consideración de los expedientes Nos.15648 y 15649 los que permanecerán en los primeros numerales del Orden del Día para la próxima sesión.- EXPEDIENTE Nº15656: DARDO ROCHA RIVERO S/permiso para fraccionar padrón 495, manzana 38 de San Carlos.- En dichos obrados por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión, debiendo cumplirse las condicionantes establecidas en el informe de la Dirección de Catastro Municipal a fojas - seis, parte final.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15657: SUCESORES DE SALUSTIANO MEDINA S/permiso fraccionar padrón 6750, manzana 381 de la 6a. Sección.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento a que se refiere la presente gestión, al sólo efecto de anexar al padrón Nº6751, la fracción indicada en planos de fojas uno con el Nº2, no pudiendo enajenarse la fracción Nº1, si previamente no se procede a la anexión señalada.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15658: GLADYS MARIA VILLETE Y OTROS S/ permiso fraccionar padrón 7105, manzana 708, Maldonado.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15659: ALEJANDRO KRONFELD S/permiso para ampliar vivienda del padrón 04721, solar 629, manzana 0823, San Rafael. A esta altura y cuando son las 19 horas y 30 minutos, por unanimidad (5 votos) se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de este expediente.- Por unanimidad (5 votos) se dicta en los obrados de referencia la siguiente RESOLUCION: Vista la escasa entidad de la excepción que se solicita y la solución estética superior resultante, autorízase la edificación de que ilustran los presentes obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 40 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

//



NELSON MARTINEZ — JUAN E. TECHERA — DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO

Secretario — Auxiliar — Vice-Presidente

ACTA Nº 142.- En la ciudad de Maldonado, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Coronel Osvaldo V. Núñez, Sr. Antonio Stratta, Bernardino Pérez, Prof. Jorge Aguiar y Quím. Farm. Walter Silva (suplente).-Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Celedonio Iriondo Garino y Dr. Roberto San Martín.-Preside el acto el titular Coronel Osvaldo V. Núñez y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 30, el Sr. --Presidente declara abierta la sesión y comunica el motivo de la convocatoria.-ORDEN DEL -DIA.-Expediente 15.683.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para dar cumplimiento a --los requisitos emergentes de operaciones de importación de vehículos y equipos por la cantidad de U$S 182.126.45 (Artículo 301 de la Constitución).-Por Secretaría se informa, que no obstante haberse dispuesto el trámite de este expediente en la anterior sesión, posteriores contactos con jerarcas de la Intendencia Municipal, Congreso de Intendentes y Tribunal de Cuentas, motivaron la detención del tramite referido, por entenderse que las medidas tomadas a nivel de otros Organismos de Gobierno con relación a la importación de maquinaria, hacían innecesaria la elevación de los antecedentes al Tribunal de Cuentas.-Fortaleciendo esta posición, se da lectura a los diversos antecedentes proporcionados por la Intendencia Municipal (Expediente Nº 3316), de los que surgen que el Tribunal de Cuentas ya ha intervenido en la operación referida.-Impuesta de estas actuaciones, la Junta por unanimidad (5 votos) acuerda: Vistos los antecedentes relativos a la presente gestión y -que constan en expediente Nº 3316 de la Intendencia Municipal y del que surge que el Tribunal de Cuentas ya ha tomado intervención en la iniciativa propuesta, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA RESUELVE: 1º)Reconsidérase la resolución de esta Junta de fecha julio 2 del corriente año.-2º) Déjase sin efecto la antedicha resolución y concédese anuen-

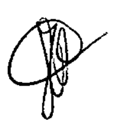
//cia a la Intendencia Municipal para dar cumplimiento a los requisitos emergentes de // las operaciones de importaciones por hasta un importe de U$S 182.126.45 por los montos parciales, orígenes y forma de financiación que se detallan en la resolución del Ejecutivo Comunal, de fecha 24 de junio del corriente año y que luce a fojas dos vuelto de estos obrados.-3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Prof. JORGE AGUIAR, hace notar su preocupación por el hecho de no haberse contado con todos los antecedentes en el momento oportuno, lo que dió motivo a la adopción de medidas urgentes, expresando su deseo de que en el futuro se obvien estas dificultades, a cuyos efectos considera del caso, que la Intendencia siempre que corresponda, remita todas las actuaciones colaterales de un mismo asunto para resolver con conocimiento de la situación.-Asimismo por unanimidad (5 votos) se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole tenga a bien remitir un detalle de los vehículos, maquinarias y demás ítems que conforman los equipos recientemente adquiridos.-No siendo para más y a la hora 18 y 4 minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBREBORRADOS:"resolver","adquiridos".-VALEN.- -

NELSON MARTINEZ
Secretario

CNEL.-OSVALDO-V.-NUÑEZ
Presidente

ACTA Nº143.- En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Cnel. Osvaldo V. Núñez, Dr. Celedonio Iriondo Garino, Antonio Stratta, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez, y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración del Cuerpo el Acta Anterior Nº141, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Asimismo, ante sugerencia del Miembro Dr. Ce//





- - - - - //ledonio Iriondo Garino, por unanimidad (6 votos) se resuelve considerar el Acta Anterior Nº142, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el miércoles 7 de los corrientes, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (6 votos).- Con relación a esta sesión extraordinaria, por unanimidad (6 votos) se resuelve remitir comunicación a la Intendencia Municipal, de acuerdo a lo sugerido por el Miembro PROF. JORGE AGUIAR, llamando la atención del Ejecutivo por la omisión cometida al no enviar todos los antecedentes necesarios para la consideración y el estudio del expediente que motivara la convocatoria a sesión extraordinaria, solicitando que en el futuro no se repita esta situación.- ASUNTOS ENTRADOS.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación, de una nota del Consejo de la Nación, excusándose por no haber cursado invitación a la Junta para la ceremonia de instalación de dicho Cuerpo.- Expediente Nº15687: Javier Sotelo Sánchez S/permiso regularizar edificación padrón 2280 de El Tesoro.- 15688: Natividad Núñez de Silvera S/permiso regularizar edificación del padrón 2848 manzana 194 de San Carlos.- 15689: Evelina Medina de Díaz S/permiso regularizar edificación del padrón 5625 manzana 299 de San Carlos.- - - 15690: Brenda Rodríguez de Pereyra S/permiso regularizar y ampliar edificación del padrón 2472 manzana 1346 de la ciudad de Maldonado.- 15691: Bernardina Blanco de Mena S/permiso regularizar edificación del padrón 2939 manzana 205 Barrio Lavalleja.- 15692: Club Atlético Peñarol S/exoneración de impuestos por venta de bonos.- 15693: Ana Bologna de Caraballo y Otra S/permiso para transferir la parcela 87 del Cementerio de Maldonado, para ser donada a la Fundación Pro Asistencia Integral del Anciano.- 15694: Dardo Daniel Thomasset S/anulación del fraccionamiento del padrón rural 3729 y devolución del área que figura como espacio libre.- 15695: Junta de Vecinos S/de la Intendencia Municipal su colaboración para poner en funcionamiento la Banda de la ciudad de San Carlos.- RESOLUCION: Visto: pase a conocimiento del Miembro Sr. Bernardino Pérez.- MEDIA HORA PREVIA.- Ante sugerencia del Sr. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, por unanimidad (6 votos) se dispone cursar nota a la Intendencia Municipal, adjuntando una solicitud de vecinos de Cerro Pelado, donde reclaman la reparación de la calle del barrio, así como la realización de cunetas y alcantarillado, - inquietud que comparte esta Corporación.- Asimismo ante iniciativa del Sr. PRESIDENTE CNEL

//

OSVALDO V. NUÑEZ, por unanimidad (6 votos) se resuelve cursar notas a UTE y ANTEL, a efectos de solicitarles la adopción de las medidas pertinentes para proceder a la regularización de los cobros que actualmente se realizan con evidente atraso, organizándose los mismos para facilitar a los usuarios el pago puntual de los recibos, en los cuales debería figurar no solamente el total de lo adeudado, sino también el plazo para el pago, el lugar donde deberá realizarse y el mes al cual corresponde.- A esta altura el Miembro DR. IRIONDO GARINO, sugiere se curse nota también a O.S.E. a efectos de solicitarle la ampliación de los plazos para el pago de sus servicios, dando más elasticidad para facilitar a los usuarios la realización de los pagos respectivos.- Asimismo esta inquietud es aprobada por unanimidad (6 votos).- Por iniciativa del Miembro DR. CELEDONIO IRIONDO GARINO y por unanimidad (6 votos) se resuelve cursar nota al Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de solicitarle estudie la posibilidad de adaptar el edificio del ex-Frigorífico San Carlos, donde podrían utilizarse sus cámaras para la conservación de productos de granja, a fin de que los granjeros de la zona, tengan donde almacenar sus productos durante todo el año.- En cuanto al campo junto al edificio de referencia, se sugiere estudiar la manera de dividirlo en parcelas para ser vendidas a pequeños productores, a los efectos de fomentar la creación de un centro granjero en aquel lugar.- El Miembro Sr. Antonio Stratta, informa sobre las gestiones realizadas ante la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal, para las cuales había sido encomendado en la sesión anterior.- ASUNTOS VARIOS.- A esta altura y siendo la hora 18 y 10 minutos, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Al iniciarse la consideración de los Expedientes Nos. 15648 y 15649, el Sr. Presidente Cnel. Núñez, propone que a los efectos de ser estudiados detenidamente, se designe una Comisión Especial con ese cometido.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Desígnase una Comisión Especial, integrada por los Miembros Sres.: Dr. Celedonio Iriondo Garino, Dr. Roberto San Martín e Ing. Agr. Carlos Odera, la que tendrá como cometido el de estudiar el presente Proyecto de Ordenanza.- Pase a la misma a sus efectos.- Idéntica resolución se adopta para ambos expedientes, Nos. 15648 y 15649.- EXPEDIENTE N°15617: INTENDENCIA MUNICIPAL, su planteamiento referente gestión del funcionario Sr. Hilario Plada sobre cobro de //



MALDONADO

- - - - -//haberes.- El Miembro Dr. Iriondo Garino, propone que este expediente sea devuelto a la Intendencia Municipal, sin adoptar resolución en cuanto a la cesantía, al haber sido jubilado el funcionario de referencia.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: lo establecido en el inciso b) del informe de la Dirección de Personal de fecha 10/6/76, según el cual el interesado fue declarado jubilado por el Banco de Previsión Social, esta Junta entiende que no corresponde considerar la gestión de cesantía de un funcionario que ha perdido la calidad de tal, por su jubilación.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15663: ORLANDO DE LEON, su gestión por la cual solicita permiso para edificar vivienda económica en zona no autorizada.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la ubicación del predio frente a la zona reglamentada para este tipo de viviendas y teniendo en cuenta las construcciones ya existentes en ese lugar, autorízase la edificación a que se refieren estos obrados, por el régimen de vivienda económica Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº- 15660: ANTEL S/exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón 2008 de Piriápolis.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15662: JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO, su cedulón al Gobierno Departamental, elevando copia de las actuaciones en autos: "MOLINO SCHIAVONE S.A Y MOLINO SUDAMERICANO S.A., inconstitucionalidad, Art. 158 y siguientes del Decreto Nº319 Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: pase a la Intendencia Municipal dada su calidad de representante legal del Municipio.- Declárase urgente.- EXPEDIENTE Nº15646: PRESIDENTE JUNTA CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, su proyecto de modificación presupuestal Ejercicio 1976-77 para la Corporación.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto el precedente informe del Tribunal de Cuentas, apruébase en definitiva la modificación presupuestal Ejercicio 1976 a que se refieren los presentes obrados.- Tómese nota por Sección Contaduría de este Cuerpo y fecho, siga a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan.- Cumplidos éstos, vuelva para su archivo.- Declárase urgente.- EXPEDIENTE Nº15665: VICTOR

//

//VALDIVIA S/permiso regularizar vivienda modesta en Barrio Leonel, padrón 6645, manzana 1316, Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona en estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15666: RITA EGUSQUIZA SILVA S/permiso regularizar vivienda económica, padrón 4354 manzana 182, Barrio Rivera, Maldonado.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regularización de edificación que se solicita, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura y siendo la hora 18 y 57 minutos, se retira de Sala el Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- EXPEDIENTE Nº15667: MATIAS ORLANDO MOLINA SILVEIRA S/permiso regularizar vivienda económica, Barrio Rivera, padrón 2548, manzana 994, Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de la edificación que se gestiona en estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15668: VICTOR ARTIGAS CEDRES S/permiso regularizar vivienda modesta, Barrio Scalone, padrón 4724, manzana 393, Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de la edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15669: ALBERTO MOREIRA S/permiso regularizar y ampliar vivienda del padrón 4485, manzana 338 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15670: HUMBERTO ALFARO S/permiso regularizar vivienda del padrón //





- - - - - - -//2457, manzana 6 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15671: BENIGNA S. DE NOGUEZ Y OTROS S/permiso regularizar vivienda, padrón 5387, manzana 320 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos).- SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15672: JULIO MARIA SILVA S/permiso regularizar vivienda modesta, padrón 3504 manzana 245 de San Carlos,- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº- - 15673: ALEJANDRO BURGOS Y SRA. S/permiso regularizar vivienda modesta, padrón 6092, manzana 316 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 10 minutos, se retira de Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- EXPEDIENTE Nº15674: ZENEN FERRER DE LEON S/permiso regularizar edificación padrón 2738, - manzana 196 de San Carlos.- Por unanimidad (5 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- EXPEDIENTE Nº15675: MANUELA FERNANDEZ S/permiso regularizar vivienda - económica, Barrio Lavalleja, padrón 2926 manzana 1346, Maldonado.- Por unanimidad (5 votos

//



- - - - - - - -//sesión, al Miembro Dr. Nicolás Sciandro, sobre este particular.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa de la SRA FREIRE DE FIGUEREDO se acuerda remitir nota a la Intendencia Municipal, planteándole la necesidad de que se elimine el actual flechado de la calle 25 de agosto de la ciudad de San Carlos, por ser ésta una vía de continuación del acceso que por Ruta 9 se interna en la ciudad, debiendo desviarse ese tránsito hacia calles laterales en virtud de que el flechado de esa calle no permite el ingreso por ella a la ciudad.-Se trata de una vía de tránsito espaciosa, que facilitaría con mayor comodidad, el desplazamiento de los vehículos que acceden desde la zona este entendiéndose por otra parte que la revisión de tal medida, favorecería además al comercio y a la ciudad en general.-Ante una proposición de la SRA DE URANGA, la Junta acuerda remitir nota de agradecimiento al Sr. Director del Hospital Británico de Montevideo, médicos, personal, etc,, expresándole su reconocimiento por la solícita atención de que fuera objeto durante su internación, el Sr. Antonio Uranga.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.121.- JEFATURA DE POLICIA comunica detención y posterior remisión a la cárcel Central del funcionario Sr. W. Urbín (con informe de la Asesoría Letrada Municipal).-Tras breve deliberación, se resuelve adoptar resolución definitiva en la próxima sesión, encargándose a Secretaría se informe sobre la posibilidad de aplicar en este caso, lás máximas sanciones.-Expediente Nº 16.272.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para incrementar en un 50 % los aforos vigentes para el pago de Contribución Inmobiliaria y Adicionales.-Tras un breve cambio de opiniones, se resuelve solicitar la concurrencia de los técnicos municipales correspondientes para la próxima sesión , las 18 horas, a fin de recabar información más amplia sobre la iniciativa citada.-Expediente Nº 16.274.-IMPRESORA URUGUAYA S.A. solicita autorización para estampar en "Vistas del Uruguay", el Escudo de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: -- Visto: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para autorizar a los gestionantes, a estampar la imagen del escudo de Maldonado en las postales a que hace referencia.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.275.-C.O.N.A.E. solicita exoneración de pago por pavimentación del padrón Nº 10*347.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para/

//exonerar al Consejo Nacional de Educación, del pago por concepto de obras de pavimentación, por un monto de N$ 170,95 y que corresponden al padrón citado a fojas uno de estos obrados.-Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.276.-MARIA ESTHER STAGNARO CAL DE LARROSA solicita salida de dominio Municipal del padrón 165, manzana 11 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º)Declárase definitivamente salido del dominio Municipal a favor de la Sucesión José M. Stagnaro y sin perjuicio de terceros de mejor derecho, el área de -- 596 metros 49 dcmts., del padrón Nº 165 de la manzana catastral Nº 11 de la ciudad de -- San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, con 12 metros 33 cm. de frente al Sur, sobre calle Treinta y Tres; 48 mts. 40 cmts. al Este, con la Sucesión de José P. Plada; 12 metros 44 cmts. al Norte con la Sucesión de Gino Bottai y 47 metros 74 cmts. al Oeste, con el Club Pelotaris, según plano del Agrimensor Hebel A. Barrios, - registrado en la Dirección Departamental de Catastro el 8 de setiembre de 1976, con el N º 7100.-2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a los fines de su escrituración y demás efectos.-Declárase urgente.-Siendo las 20 y 20 horas, se retira de sala el Miembro Sr. Emilio Sáder.-Expediente Nº 16.278.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para efectuar la adquisioión de parte del padrón Nº 1255, con destino a Camping Municipal, como asimismoel monumento existente en él.-Después de un amplio cambio de opiniones, la Junta por unanimidad (6 votos), dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal, a proceder a la adquisición de la fracción de terreno a que se refieren estos antecedentes, con destino a la construcción de un Parque Público, como asimismo el monumento existente en el mismo, en las condiciones que establecen los informes técnicos que obran en estas actuaciones y la resolución Nº 7661/78 del Ejecutivo Comunal.-Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos, de su posterior trámite, declarándose urgente.-Siendo la hora 20 y 40 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-SOBREBORRADO "a los efectos de su posterior trámite".-VALE.-

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente



-------ACTA Nº 234.-En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás Sciandro, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto, el titular Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 10 -- minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, las actas anteriores Nos. 232 y 233, que son aprobadas por -- unanimidad (7 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da lectura a una nota remitida por la Nunciatura Apostólica, agradeciendo al Cuerpo las expresiones de condolencias enviadas con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo I.-Se comunica que se ha recibido del Interact Club de Punta del Este, una invitación para concurrir a la muestra de diapositivas,afiches, cortometrajes y exposición sobre China Nacionalista, para el próximo sábado y domingo, alas 18 y 30 horas en el Local de la Liga de Fomento.-Se da cuenta de una invitación cursada al Cuerpo por la Comisión Asesora de la Biblioteca Municipal y Comisión Delegada de Cultura de San Carlos para la charla que ofrecerá el Sr. Artigas Orce Pereyra - sobre "Cevallos, fundador de San Carlos", hoy a las 19 y 30 en el local de la Biblioteca.- Se resuelve delegar para esta oportunidad para representar al Cuerpo, a la Sra. Irma Freire de Figueredo.-Expediente Nº 16.273.-AGRUPACION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE AIGUA solicita donación de trofeos, para la 32º Exposición de Reproductores Rústicos y Seleccionados RESOLUCION: Dispónese la adquisición de dos trofeos, a los efectos indicados.-Téngase presente y archívese.- Expediente Nº 16.280.-VARIOS VECINOS DE LAS DELICIAS, su solicitud referente se aumenten las frecuencias de los horarios de las unidades de transporte colectivo en su recorrido por la zona.-RESOLUCION: Con la opinión favorable de esta Corporación, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, para que se sirva estudiar la posibilidad de disponer la adopción de medidas, tendientes a solucionar la situación planteada por los vecinos de Las Delicias.-MEDIA HORA PREVIA.-Ante un planteamiento formulado por la SRA. DE FODRINI, ampliado por el Sr. PRESIDENTE se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal //

////solicitándole tenga a bien, realizar las gestiones del caso ante los Organismos pertinentes, a los efectos de lograr la instalación de teléfonos públicos en los barrios alejados en los distintos centros urbanos del Departamento.-Esta medida podría complementarse con la construcción de garitas o kioscos policiales en cuyos,locales se ubicaría el teléfono público, en el caso de que no existan locales adecuados privados que posibiliten su custodia.-Posteriormente, la SRA DE URANGA consulta acerca de las posibilidades de flechado de los accesos a Pan de Azúcar desde Montevideo, a los fines de que los vehículos - ingresen hacia el centro de la ciudad.-Por entenderse inconveniente la adopción de tal medida, especialmente en los aspectos del mantenimiento del pavimento de la ciudad, se acuerda postergar esta gestión para la oportunidad en que se ejecuten las obras proyectadas de ornamentación de la Plaza de Pan de Azúcar, que constituirá una atracción para el visitante.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.121.-JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO comunica detención y posterior remisión a la cárcel Central del funcionario Sr. Wáshington Urbín.-(Con informe de la Asesoría Letrada Municipal).-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (7 votos)dicta en dichos obrados, la siguiente RESOLUCION: Visto el informe de la Asesoría Letrada Municipal que antecede: 1°)Estése a las resultancias del trámite judicial,- hasta que sea dictada sentencia en éste.-2°)Para el caso de que el funcionario procesado solicite su reintegro al cargo, ya sea por obtención de libertad provisional o absolución, establécese que se dispondrá de inmediato su pase a disponibilidad, aplicándose las normas legales y reglamentarias pertinentes.-3°)Manténgase en Secretaría hasta nueva resolución.- Siendo las 18 horas y 5 minutos, concurren a sala, respondiendo a la invitación cursada - por la Junta, los Sres. Contadores Municipales Ricardo Alcorta y Herman Castro, a los efectos de asesorar al Cuerpo acerca de la solicitud Comunal, para elevar los aforos departamentales para la aplicación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales y otros tributos, según surge del Espediente Nº 16.272.-El SR PRESIDENTE agradece su concurrencia y de inmediato los técnicos referidos, proceden a informar detalladamente a la Corporación sobre el alcance, montos probables e incidencia que tales recursos tendrán en el Presupuesto Municipal, así como los motivos que esgrime el Ejecutivo, para presentar una serie de//



-------//modificaciones, especialmente en lo que respecta a la Tasa de Alumbrado de la Tasa General Municipal e Impuesto a los Terrenos Baldíos.-Finalizada el estudio del expediente en consideración, se retiran los técnicos Municipales, siendo las 19 y 20 horas,-agradeciéndoles el Sr. Presidente, su importante asesoramiento sobre el particular.-A esta altura, se prorroga el horario de sesión hasta finalizar la consideración de los asuntos - varios.-Expediente Nº 16.272.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para incrementar en un 50 %, los aforos vigentes, para la aplicación de la Contribución Inmobiliaria y modificación a las disposiciones vigentes sobre tope de exoneraciones, Tasa General Municipal e impuesto a los terrenos baldíos.-Por unanimidad (7 votos)se dicta el siguiente DECRETO Nº 3380: Artículo 1º)Modifícase el artículo 18 del Decreto Nº 3312 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Los valores imponibles (Aforos)para el Ejercicio 1979,estarán dados por los vigentes en el Ejercicio 1978 multiplicados por el coeficiente 1,5 (Uno con cinco décimas)".-Establécense las siguientes alícuotas (tasa) para el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana: Valores imponibles (aforos) hasta N$ 1.114,oo, 3 %; de N$ 1.114,oo hasta N$ 2.227,50, 4 %; de N$ 2.227,50 hasta N$ 3.712,50, 5 %; de N$ 3.712,50 hasta N$ 5.940,oo 6 %; de N$ 5.940,oo en adelante, 7 %".-Artículo 2º) Increméntase en un 50 % los mínimos imponibles previstos por el artículo 21 del Decreto - Nº 3312 y modificativos, para los casos de exoneraciones de único bien habitado por su -- dueño.-Artículo 3º)Modifícase el artículo 41 del Decreto Nº 3297, el cual quedará redactado de la siguiente forma:"Ninguna Planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana o Suburbana tendrá un valor inferior a N$ 22,50.-Este mínimo no incluye Derechos de Expedición ni Timbres Municipales".-Artículo 4º)Modifícase el Artículo 19 del Decreto 3190, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Establécese a partir del 1º de enero de 1979, en el 2 % - (Dos por ciento) del aforo vigente, la Tasa General Municipal, destinada a atender los -- servicios de limpieza y recolección de residuos domiciliarios, en las ciudades y zonas urbanizadas y residenciales del Departamento de Maldonado".-TASA DE ALUMBRADO.-Artículo 5º) Establécese para las zonas donde se efectúen los servicios de alumbrado y para sostén de - los mismos, una tasa anual que se percibirá hasta en cuatro cuotas iguales y trimestrales.

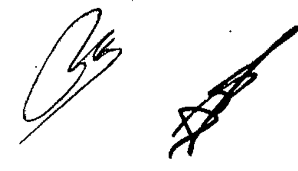
//Artículo 6°)La tasa establecida en el artículo 5°) se calculará aplicando una alícuota del 3,5 % sobre los aforos fijados o que se fijen para el pago de Contribución Inmobiliaria por la Intendencia Municipal.-Artículo 7°)El tributo será abonado por el propietario pudiendo éste repetirlo sobre el ocupante del bien.-Artículo 8°)La cobranza de la tasa establecida precedentemente, se efectuará en Oficina Central y las respectivas Juntas Locales del Departamento.-Artículo 9°)Cuando se realicen obras con aporte vecinal y éste sea superior al 50 % (Cincuenta por ciento) del costo de las obras del tramo costeado, quienes hayan contribuído estarán exonerados de la tasa fijada en el artículo 5°) de este Decreto, por el término de un año.-Artículo 10°)Agrégase el siguiente inciso al artículo 34 del Decreto N° 3190:"En ningún caso lo cobrado por concepto de Edificación Inapropiada, podrá ser inferior a lo que abonará cada inmueble por concepto de Impuesto a los Baldíos".-Artículo 11°)Modifícase el artículo 26 del Decreto N° 3190 y sus modificativos hasta el artículo 18° del Decreto N° 3312 y Decreto N° 3355 inclusive, el que quedará redactado de la siguientebforma:"El impuesto a los terrenos baldíos se pagará de acuerdo a la zonificación vigente aumentándose las escalas a partir del Ejercicio 1979, multiplicándolas por los coeficientes que se enumeran a continuación: ZONA 1- MALDONADO.-Sección A- Coeficiente 4,1152; Sección B- Coeficiente 6,1728; Sección C-Coeficiente 6,1728; Sección D- Coeficiente 2,5720; Sección E- Coeficiente 7,7160.-ZONA 2- PUNTA DEL ESTE Y ZONAS RESIDENCIALES.-Sección A- Coeficiente 4,6296; Sección A1- Coeficiente 6,1728; Sección B+ Coeficiente 10,2881; Sección B- Frentistas a Ramblas 2-3 y Chiberta, Coeficiente 12,3457; Sección C- Coeficiente 7,7168; Sección C- Frentistas a Ramblas 2 y 3- Coeficiente 12,3457; Sección C-Frentistas a Roosevelt- Coeficiente 20,5761; Sección D1- Coeficiente 10,2881; Sección D1 Frentistas a Roosevelt- Coeficiente 20,5761; Sección D1 Frentistas a Rambla 3-Coeficiente 12,3457; Sección D 2a-Coeficiente 6,1728; Sección D 2a Frentistas a Rambla- Coeficiente 15,4321; Sección D 2b, Coeficiente 6,1728; Sección D 2b Frentistas a Roosevelt- Coeficiente 15,4321; Sección D3a- Coeficiente 8,8183; Excepciones: Frentistas a Rambla 2 entre Camacho y Avenida Las Delicias- Coeficiente 23,1481; Sección D 3b- Coeficiente 8,8183; - Sección D 3b Frentistas a Rambla 2-Coeficiente 30,8642; Sección E 1a- Coeficiente 6,1728;



- - - - - -Sección E 1b- Coeficiente 6,1728; Sección E 1b Frentistas a Rambla- Coeficiente 15,4321.-ZONA 3 SAN CARLOS.-Sección A- Coeficiente 3,0864; Sección B- Coeficiente 2,5720; Sección C- Coeficiente 3,8580; Sección D- Coeficiente 7,7160.-ZONA 4 PAN DE AZUCAR.- - Sección A- Coeficiente 6,1728; Sección B- Coeficiente 6,17,28.-ZONA 5 AIGUA.- Sección A- Coeficiente 7,7160; Sección B- Coeficiente 6,1728; Sección C- Coeficiente 10,2041.-ZONA 6 PIRIAPOLIS.-Sección A- Coeficiente 3,0864; Sección B- Coeficiente 3,0864; Sección C- Coeficiente 3,0864; Sección D- Coeficiente 1,5432; Sección E- Coeficiente 2,5720; Sección F- Coeficiente 6,1728.-ZONA VII BALNEARIOS.-Sección A- Se agregan Manantiales, El Chorro y - Faro José Ignacio (Se elimina La Barra) Coeficiente 12,3457; Sección A 1a La Barra- Punta Ballena (excepto - frentistas al mar) Coeficiente 30,8642; Sección A 1b Frentistas al mar La Barra y Punta - Ballena- Coeficiente 61,7284.-Sección B (Se elimina Manantiales)-Coeficiente 3,8580; Sección C- (Se eliminan Faro José Ignacio y El Chorro)-Coeficiente 7,7160; Sección D- Coeficiente 6,1728.-ZONA VIII- OTRAS URBANIZACIONES.-Sección A- Coeficiente 10,2041.-Artículo 12º)Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de su posterior trámite, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.292.-INTENDENCIA MUNICIPAL comunica que a los efectos de la aplicación del impuesto a los terrenos baldíos, ha incluído a la zona balnearia de Punta Ballena, en la ZONA VII- BALNEARIOS (Decreto Nº 3273).-RESOLUCION:Habiéndose incorporado según se solicita, en expediente Nº 16.272, téngase presente y archívese.-(Unanimidad 7 votos).- Expediente Nº 16.277.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite Proyecto de Ordenanza sobre Piscinas, para el Departamento.-Por unanimidad (7 votos), se dicta el siguiente DECRETO Nº 3381: CAPITULO I- DEFINICION Y CLASIFICACION.- Artículo 1º)El término piscinas, a efectos de esta Ordenanza, abarca toda el área destinada a baños y práctica de deportes acuáticos (pileta) y el equipamiento de tratamiento de agua, local de máquinas, vestuarios y todas las instalaciones que se relacionan con su uso y funcionamiento.-Las piscinas se clasifican en Públicas y Particulares.-Las piscinas se consideran particulares cuando son de uso exclusivo de sus propietarios y personas de su relación.-Cuando las piscinas se destinen al uso de - grupos habitacionales (más de una familia), se ajustarán a las disposiciones de esta Ordenanza.-Artículo 2º)Las piscinas deberán tener sus proyecto de construcción o reforma apro-

//bados por las Direcciones competentes de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Las particulares quedarán excluídas de las exigencias de esta Ordenanza.-CAPITULO II.-PERMISO DE CONSTRUCCION Y HABILITACION.-Artículo 3º)Las piscinas deberán ser proyectadas y construídas de modo de permitir su operación, mantenimiento y limpieza en condiciones satisfactorias.-Artículo 4º)La autorización para la construcción o reforma de una piscina solamente será concedida después de la aprobación de los respectivos proyectos por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Artículo 5º)Las piscinas públicas deberán solicitar además un permiso de habilitación ante la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal el que se expedirá luego de examinar las condiciones de funcionamiento y el estudio de la calidad del agua, hecho por intermedio de los servicios de laboratorio.-CAPITULO III.-CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS PILETAS.-Artículo 6º)La construcción de las piletas se ajustará a las siguientes características: 1)Los materiales de construcción serán impermeables, de superficie lisa y acabado sin juntas, no permitiéndose el uso de -- pinturas como acabado de paredes y fondo salvo aquellas que sean autorizadas expresamente por la Dirección de Arquitectura.-2)Las paredes laterales serán verticales.-3)Se usará el color blanco u otro color claro autorizado.-4)La pendiente máxima del fondo de las piscinas serán de 1.15 (6.6 %) hasta 1.65 m. de profundidad.-5)Se deberán indicar mediante marcas bien visibles las profundidades, asimismo la zona en que comienza el declive rápido del fondo.-6)En la parte más profunda de la pileta y equidistante de las paredes deberá ser fijada un área negra circular o cuadrada con 0.15 m. de diámetro o de lado respectivamente.-7)Las entradas y salidas hacia los vestuarios estarán instaladas en la parte más llana de la pileta.-8)Los ángulos serán romos en los bordes laterales y en las canaletas.-9)Los pisos en las zonas adyacentes a la pileta serán de material antideslizante.-10)Las canaletas (gargantas de desborde) deberán disponer de un declive adecuado y caños de salida suficiente para permitir su desagüe rápido.-CAPITULO IV.- AGUA Y EQUIPOS DE RECIRCULACION Y LIMPIEZA.-Artículo 7º)Las piscinas deberán tener suministro de agua para el proceso de recirculación, aprobado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Artículo 8º)Los equipos de las piscinas deberán permitir la recirculación de un volumen de//





------ //agua igual al de sus respectivas capacidades en un período máximo de ocho horas.-Artículo 9º)El área total de los filtros de las piscinas debe asegurar en ocho horas la filtración de su volumen de agua igual a la capacidad de la piscina, siendo la tasa de filtración de 180 m3/m2/ día como máximo.-Artículo 10º)Los dispositivos de entrada y salida de agua en la piscina deberán localizarse de modo de asegurar un suministro adecuado y vaciado conveniente.-En la parte más honda habrá un dispositivo de salida que permita el vaciamiento total en un plazo máximo de cuatro horas.-Artículo 11º)El sistema de suministro de agua a la piscina no podrá estar intercomunicado con la red pública del abastecimiento.-Artículo 12º)La instalación de desagüe y vaciado de la piscina no estará conectado directamente con la reed de colectores.-CAPITULO V.-SERVICIOS ANEXOS.-Artículo 13º)Los vestuarios deberán adecuarse sanitariamente y tendrán capacidad suficiente para atender a -- los concurrentes.-Artículo 14º)Los ducheros estarán provistos de agua fría y agua caliente y deberán localizarse de modo de hacer obligatorio su utilización antes que los bañistas - entren a la piscina.-El número de duchas será como mínimo el tercio de la capacidad masiva de los bañistas.-Los inodoros pedestales y mingitorios deberá localizarse de modo de facilitar su uso antes del local de duchas con un número mínimo de un inodoro pedestal cada -- 40 posibles bañistas y un mingitorio cada 40 hombres.-Se deberá instalar además un número de lavatorios igual al de los inodoros pedestal.-Artículo 15º)Los lavapiés solamente serán permitidos cuando se ubiquen en el trayecto que hay entre las duchas y las piscinas.- Serán construídos con dimensiones únicas de tres metros de largo y 0.30 de profundidad y deberán ser mantenidos con agua clorada con una altura mínima de 0.20 metros.-CAPITULO VI.-INSTALACION ELECTRICA Y VENTILACION.-Artículo 16º)La instalación eléctrica de las piscinas debe ser proyectada y ejecutada de modo de no acarrear peligro o riesgo a los bañistas, - espectadores y público en general.-La instalación eléctrica deberá ser hecha de acuerdo - con las normas, especificaciones y Reglamentos de la U.T.E.-Artículo 17º)La iluminación debe ser proyectada de modo de evitar el encandilamiento de los salvavidas.-Artículo 18º) - La iluminación bajo el agua de las piscinas para la utilización nocturna, deberá tener -- una intensidad luminosa que permita la visibilidad perfecta.-Se deberá contar con elemen- //

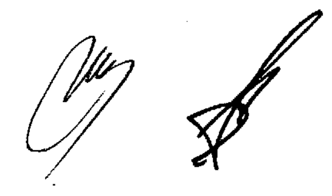
//tos adecuados para la iluminación de emergencia.-Artículo 19°)Todas las instalaciones contarán con un sistema de ventilación adecuado que deberá ser aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado.-CAPITULO VII.-EL AGUA.-CARACTERICTICAS FISICO-QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS.-Artículo 20°)La calidad del agua de la piscina deberá obedecer a los siguientes requisitos: El agua de la piscina deberá presentar a permanencia condiciones sanitarias satisfactorias y ajustarlas a las siguientes características físicas, químicas y bacteriológicas, de acuerdo a exámenes realizados periodicamente o en cualquier momento.- -Artículo 21°)Las condiciones físicas y químicas que deberán cumplirse, serán: a)El área negra prevista en el apartado 6) del artículo 6°) deberá ser visible claramente por un observador en el borde de la piscina.-b)El Ph se mantendrá entre 7.0.8.0. de manera permanete, unificando el mismo diariamente.-c)Cuando se utilice el cloro su concentración en cloro libre estará entre 0.4 y 0.6 partes por millón y expresado en cloro combinado entre 0.7.10 partes por millón.-Artículo 22°)Cualquier otro método de higienización de agua -fuera del servicio establecido precedentemente deberá ser aprobado por la Dirección de --Higiene.-Artículo 23°)Las condiciones bacteriológicas exigibles serán: El estudio bacteriológico estará constituído por la colimetría y el conteo de las colonias en placas, los -que podrán ser suplementados por otro pero no sustituído.-La colimetría se realizará de tal manera que pueda expresarse el resultado de acuerdo al NMP (número más probable) de coliformes por 100 c.c. de agua.-El conteo de las colonias se realizará en placas (discos de Petri) con gelosa nutritiva, mantenidas 24/48 horas entre 35/37 grados y a temperatura ambiental de laboratorio.-La colimetría deberá demostrar ausencia permanente de E Coli y un máximo de 10 Coliformes expresados como NMP por 100 c.c. de agua, según el método de siembra de 5 tubos de 10 c.c., 1 tubo de 1 centímetro cúbico y 1 tubo de 0,1 c.c. de agua.-Las siembras de agua para la colimetría y el conteo en las placas deberá ser realizadas -en el mismo momento, breve tiempo después por la extracción de las muestras.-El conteo en placas demostrará un máximo de 200 colonias por C.C. de agua desarrolladas a 37°.-Artículo 24°)El análisis bacteriológico se expresará en ACEPTABLE o NO ACEPTABLE.-Llevará la -clasificación bacteriológica de ACEPTABLE toda agua que no sobrepase el NMP, en 100 C.C.//



//de agua de 10 coliformes con ausencia absoluta de E Coli, ni sobrepasar el número de 200 bacterias por c.c. en el conteo de placas.-El agua ACEPTABLE tendrá 3 Grados GRADO 1)Muy satisfactoria, (serán las que presentan un NMP de coliformes mayor de 2.2 y menor de 10) GRADO II)Satisfactoria (serán las que presenten un NMP de coliformes comprendido entre 1.0 y 2.2).-GRADO 3)Observada (serán las que presenten un NMP comprendido entre 2.2. y 10.0)-.-Llevará la clasificación bacteriológica de NO ACEPTABLE toda agua que presente - cualquiera de las siguientes características bacteriológicas: A)Presencia de Coli; B)Un - NMP de coliformes mayor de 10-;C)Un conteo en placas mayor de 200 colonias por c.c.-CAPITULO VIII.-CONTROLES.-Artículo 25º)La verificación de la calidad del agua de las piscinas deberá ser hecha reiteradamente, por sus operadores, a través de los ensayos del Ph y del Cloro residual, independientemente de los exámenes bacteriológicos y otros que sean necesarios de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Higiene.-Artículo 26º)Las piscinas solamente podrán ser operadas por personas que tengan certificados de aprobación de la prueba de operadores de piscinas que será realizada y controlada por profesionales de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Artículo 27º)Los operadores de piscinas deberán poseer un Registro al Día donde consten todas las operaciones que se efectúan en relación al agua y a las características de la misma.-Dicho Registro deberá ser exhibido a la Inspección Municipal cuando ésta lo solicite.-CAPITULO IX.-DESINFECTANTES AUTORIZADOS.-Artículo 28º)Para la desinfección del agua de la piscina está recomendado el uso del cloro o de sus compuestos.-Cuando fuera usado cloro gaseoso deberán ser observados todos los requisitos en cuanto a la localización e instalación de los coloradores y cilindros de cloro y la protección de los operadores para evitar los riesgos provenientes del escape de gas.-Artículo 29º)El uso de los agentes de desinfección de las aguas, sean o no de cloro o de sus compuestos, - deberá ser autorizado por la Dirección de Higiene.-CAPITULO X.- USO DE LAS PISCINAS POR - PARTE DE LOS USUARIOS.-Artículo 30º)Todos los usuarios de las piscinas deberán poseer carnet de Salud en vigencia expedido por el Ministerio de Salud Pública.-Independientemente - de ello, no se permitirá el ingreso a la piscina de todo bañista que presente afecciones - de la piel, inflamación de los ojos, oídos o vías respiratorias.-Artículo 31º)El número //

//máximo permitido de bañistas utilizando la piscina al mismo tiempo, no debe exceder de uno por cada dos metros cuadrados de superficie líquida.-Artículo 32°)A los espectadores les está prohibido transitar por las áreas adyacentes a la piscina, reservada a los bañistas.-Artículo 33°)La utilización de la piscina no podrá hacerse sin que esté presente un salvavidas o un representante de la administración de la entidad por cada 40 bañistas.-Habrá asimismo un número adecuado de dispositivos salvavidas unidos a cuerda.-Artículo-34°)Las disposiciones de este Reglamento atinentes a los bañistas, deberán ser fijadas en un lugar bien visible de la piscina.-CAPITULO XI.-PENALIDADES.-Artículo 35°)Las piscinas podrán ser intervenidas por el no cumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza.-Artículo 36°)En los casos de omisión de esta Ordenanza, la Intendencia Municipal de Maldonado, tomará las medidas necesarias para la protección de la salud de los usuarios de la piscina.-Se sancionará con multas cuyo monto variará desde 1 Unidad Reajustable hasta 50 Unidades Reajustables pudiendo disponer la inhabilitación cuando la gravedad o reiteración de las faltas así lo aconsejen.-CAPITULO XII.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 37°)Las entidades responsables de las piscinas públicas ya existentes en el Departamento de Maldonado, deberán presentar a la Intendencia copia de las respectivas instalaciones dentro de un plazo de 90 días.-Artículo 38°)Aquellas piscinas que no se encuentren en las condiciones que fija esta Ordenanza, deberán presentar dentro de ese plazo las modificaciones o reformas necesarias para adecuarlas a la misma.-Las obras deberán quedar terminadas dentro de los plazos de 180 días a partir de la aprobación por parte de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Artículo 39°)Cuando razones de orden edilicio impidan dar cumplimiento a algunas de las exigencias de esta Ordenanza, las autoridades responsables de las mismas podrán solicitar soluciones alternativas, las que serán estudiadas por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Maldonado, ateniéndose a lo que ésta resuelva.-Artículo 40°)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.279.-JOSE RAZQUIN ZABALO solicita permiso para regularizar obra del padrón 437, manzana 511 de Piriápolis.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes//





- - - - - - - //obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros laterales y frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expedientes Nos. 16.281, 16.282, 16.283, 16.285, 16.286, 16.288, 16.290 y 16.289, gestiones de regularización de obras iniciadas por TIMOTEO NUÑEZ, SERAPIA y JULIAN SARAVIA EMA ARAUJO DE GUADAGNA, BRENDA DE LEON DE ARIAS, ROQUE TORCUATO PEREIRA, MARINO NICORA y EULOGIO DIAZ, en San Carlos y ROBERTO MIERES, de Maldonado, respectivamente.-En cada uno de ellos, se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.284.-NICOLE A. DE WALLE DE GUTMAN solicita permiso para regularizar obra del padrón 1294, manzana 526 de Punta del Este.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, - debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte afectada de los retiros invadidos, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.287.- -- BERNARDO DUJOVNE solicita permiso para regularizar obra del padrón 321, manzana 54 de Punta del Este.-RESOLUCION:Autorízase la gestión de reforma de edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.291.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para proceder a la importación de una barredora marca WAYNE, modelo 1973, con sus respuestos.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Visto: 1º)Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para proceder a la importación de una máquina barredora marca WAYNE, modelo 1973 con sus respuestos, de acuerdo a la solicitud que antecede.-2º)Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos,- declarándose urgente.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión, labrándose para su debida //

//constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENTRELINEAS: (Se elimina La Barra)".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 235.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Sra. María Carmen Melogño, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y los suplentes Sr. Humberto Pregliasco y Sra. Angélica Ruiz de Herrera.-Han excusado su inasistencia los Miembros Sres. Dr. Nicolás Sciandro, Emilio Sáder y Sra. Reyes de Fodrini.-Preside el acto el titular Sr. Tobías I. Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 17 y 5 minutos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros, el acta anterior Nº 234.-El SR PRESIDENTE aclara que el artículo 7º del Decreto Nº 3380, no ha sido redactado tal como figura en dicha acta, sino que su verdadera redacción es la siguiente:"El tributo será abonado por el propietario".-Con la precedente aclaración, se aprueba el acta Nº 234 (unanimidad 6 votos).- ASUNTOS ENTRADOS.-La Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá, invita a los actos de inauguración de la 32a. Exposición de Reproductores Rústicos y Seleccionados, para el día de mañana a las 13 y 30 horas.-Se resuelve que, dado que el Sr. Vice Presidente hará entrega de los trofeos donados por la Junta para dicho evento, el Cuerpo ya se encuentra representado por su persona.-No obstante, se delega igualmente a la Sra.Melogño para la oportunidad antedicha.-El Comité de Exaltaciones Hispánicas Regionales y el Círculo Cultural Femenino Hispano Uruguayo invitan a los actos de celebración del Mes de la Hispanidad, para el día de mañana a las 18 y 30 horas.-Se acusa recibo y se comunica a los Miembros que no se encuentran presentes, a concurrir a dichos actos.-También para mañana a las 17 y 30 horas en Cantegril, se ha invitado al Cuerpo a los actos culturales organizados por la Prefectura de Puertos.-Se resuelve poner en conocimiento de los miembros ausentes, la invitación de referencia.-Expediente Nº 16.293.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión de la Junta -



- - - - - -sobre controles administrativos, para ómnibus de excursión provenientes del extranjero.-RESOLUCION:Enterado, archívese.-Expediente Nº16.267.-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS contesta gestión Junta sobre reparación del ramal de acceso a Piriápolis desde ruta 93.-RESOLUCION:Enterado, archívese.-MEDIA HORA PREVIA.-Por iniciativa del Sr. PRESIDENTE se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal, sobre un tema planteado por la Gremial de Taximetristas de Calle Florida y comerciantes de la zona, a fin de reducir los inconvenientes que se producen actualmente, proponiendo lo siguiente:1º)Ubicación de las unidades de taxímetros en dos o tres lugares, cercanos a los estacionamientos de ómnibus interdepartamentales, con la mejor solución en diálogo con representantes de la Dirección de Tránsito y de la Gremial; 2º)Que el lugar que ocupen no sea mayor del 50 % del -- largo de la cuadra donde se ubiquen.-3º)Que la ubicación y distribución de los taxis se -- efectúe por sorteo o por rotación, o el criterio que estime más conveniente.-Asimismo por sugerencia del SR. PRESIDENTE , se resuelve enviar nota a la Intendencia Municipal a fin de solicitarle la aceleración del proceso de construcción de viviendas obreras, como asimismo realizar los contactos pertinentes, con vistas a la posibilidad de lograr el traslado de viviendas profabricadas que no estén en uso en algún otro Departamento para ser emplazadas en zonas de ubicación razonable.-Dicho planteamiento se efectúa, a fin de solucionar en parte, el grave problema de la falta de viviendas en la zona.-Igualmente la Presidencia da cuenta que ha enviado a la Contaduría Municipal, una solicitud de informes a efectos de continuar con la equiparación de sueldos de los funcionarios de la Junta con los cargos similares de la Intendencia, en razón del nuevo escalafón puesto en marcha por el - Ejecutivo Comunal.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.294.-ANGELINA PERDOMO DE GARCIA Y OTRA solicita permiso para regularizar obra del padrón 1540, manzana 142, de San Carlos.-Por - unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontal y lateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.295.- LEONEL LONGO solicita permiso para regulzarizar //

//obra del padrón 266, manzana 45 de Maldonado.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: - Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse - constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.296.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza de Clubes de Campo.-Tras breve deliberación, por unanimidad (6 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3382: Artículo 1º)Derógase el Capítulo II Artículos 3 al 11 del Anexo I a la Ordenanza General de Construcciones.-Artículo 2º)Definición de Club de Campo.-Se entiende por Club de Campo toda urbanización que reúna las siguientes características: a)Que parte del área urbanizada se destine a vivienda de uso - temporario.-b)Que el área restante se destine a actividades deportivas, sociales o culturales y/o reservas forestales y animales.-c)Que ambas partes configuren una unidad funcional y jurídica que las convierta en un todo.-Artículo 3º)Tipos de Clubes de Campo.- a)-- Abierto: aquel cuya infraestructura vial se encuentre librada al uso público.-El acceso a las instalaciones deportivas, sociales o culturales, estará regulado por el Reglamento de co-propiedad.-b)Cerrado: Es aquel en el que el acceso de particulares a la urbanización quedará regulado por el mismo reglamento.-En ambos casos, los Organismos Públicos, - en el uso de sus funciones específicas, tendrán libre acceso a la urbanización y control sobre todos los servicios.-Artículo 4º)Permiso de funcionamiento de un Club de Campo Cerrado.-Los Clubes de Campo Cerrados, serán motivo de un permiso especial que garantice su privacidad por un lapso no menor de quince años, de no mediar razones de interés público.- Una vez caducado el permiso, la Intendencia Municipal podrá concederlo por un tiempo equivalente.-Cuando así no lo entienda conveniente, el Club de Campo quedará --- en la condición de abierto, pasando al dominio público las obras de infraestructura realizadas.- Artículo 5º)Localización.-La Intendencia Municipal de Maldonado, reglamentará las áreas en que se puedan localizar urbanizaciones tipo Club de Campo según las características definidas en el artículo 2º.-Artículo 6º)Clubes de Campo abiertos.-Los espacios de uso público destinado a la vialidad y a las demás instalaciones de infraestructura se regularán por//



------- lo establecido en la Ordenanza de Fraccionamientos, para la zona en que se -- implanten.-En términos generales la infraestructura será proyectada acorde con la existente o prevista para dicha zona.-Artículo 7°) Clubes de Campo cerrados.-Cummplirán con lo - establecido en el artículo anterior para los clubes abiertos, en previsión de un posible cambio de destino y/o forma jurídica.-En ningún caso el área bruta destinada a vivienda podrá tener una superficie superior a las cincuenta hectáreas, teniendo en cuenta las expansiones futuras.-Dado que el espíritu de este tipo de urbanización es aprovechar las condiciones naturales y el carácter de la zona donde se implanten, y a efectos de preservar -- los mismos, no se permitirán nuevos clubes que puedan lesionar la calidad de la misma.- Artículo 8°) Aprobación de un Club de Campo.-En todos los casos el titular deberá presentarse en consulta previa ante la Intendencia Municipal de Maldonado.-A todos los efectos del trámite, se considerará el Club de Campo como un proyecto de arquitectura y no como un fraccionamiento común.-En todas las etapas deberá presentarse firma responsable de -- agrimensor y arquitecto o ingeniero civil, con título habilitante, expedido o revalidado por la Universidad de la República.- Artículo 9°)Responsabilidad del titular del inmueble.-El titular asumirá formalmente ante la Intendencia Municipal de Maldonado, la responsabilidad de: a)Realizar las obras de infraestructura (agua, luz, saneamiento,vialidad, - comunicaciones y otros servicios)de acuerdo a las normas que establezcan los organismos públicos competentes.-b)Garantizar el funcionamiento y conservación de los mismos.-c)Realizar la forestación y parquización del área y la preservación y mejoramiento de las especies forestales existentes así como la reposición de aquellas afectadas por las obras.- d)Realizar el equipamiento social, deportivo y cultural comprometido.-La Intendencia Municipal de Maldonado, se reserva el derecho de solicitar un estudio de la factibilidad económico-financiera del programa.-Igualmente está facultada para establecer garantías financieras de su realización total, las que podrán liberarse de acuerdo al cronograma de avance de obras.-Artículo 10°)La realización de las obras y acondicionamientos podrá realizarse en etapas, en cuyo caso la pertinente solicitud deberá establecer el alcance de cada una de ellas, en cuanto a su duración en el tiempo y/o metros cuadrados construí-//

//dos.-En cualquier caso cada etapa deberá contar con los servicios de infraestructura - suficientes, a criterio de la Intendencia Municipal, para apoyar el sector en funcioamiento.-Artículo 11º)Caducidad del permiso de construcción.-El permiso caducará automaticamente: a)Si las obras no se inician en un plazo menor a los doce meses desde la fecha de aprobación del mismo.-b)Si las obras no se realizan en el plazo del cronograma que se -- apruebe, salvo causas debidamente justificadas ante la Intendencia Municipal.-Artículo -- 12º)Normas de presentación.-El titular,deberá presentarse en consulta previa documentando: a)Plano de ubicación que relacione la urbanización en estudio a la estructura física de la zona (estructura vial, otras urbanizaciones existentes y demás características de interés) en un radio mínimo de cinco kilómetros contabilizado a partir del perímetro del - predio.-b)Plano de curvas de nivel del terreno natural tomadas cada metro y el anteproyecto de su modificación.-c)Estudio de las características del suelo y del subsuelo y la - consiguiente factibilidad de las obras proyectadas (fijación de dunas, forestación, incidencia en las características y trazado de la infraestructura).-d)Plano de usos del suelo, con determinación de áreas residenciales, comerciales y espacios comunes.-e)Anteproyectos de las construcciones a realizar.-f)Anteproyecto de las diferentes obras de infraestructura (saneamiento, agua, luz, vialidad y demás servicios), debiéndose adjuntar certificado probatorio de los organismos públicos competentes, respecto a que están en condiciones de prestar los servicios, cuando corresponda.-g)Plan de forestación y parquización.-h)Memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones a realizar.-i)Forma jurídica a adoptar.-j)Reglamento Interno, el que deberá asegurar: Mantenimiento, funcionamiento y aseo de los locales comunes, espacios verdes e infraestructura.-Sistema de dirección o administración que se responsabilice del cumplimiento del Reglamento Interno y garantice la continuidad de la prestación de los servicios comunes.-Las normas internas que regulen la - construcción de viviendas particulares, las que no podrán entrar en colisión con las establecidas por la Ordenanza General de Construcciones.-Las obligaciones establecidas en los ítems anteriores de este inciso serán cumplidas a partir de la fecha de otorgado el permiso.-Artículo 13º)Aprobada la consulta previa por la Intendencia Municipal de Maldonado,//



//- - - - -el proyecto se ajustará a las disposiciones siguientes: a)Las construcciones edilicias deberán tramitarse en la forma usual establecida por la Dirección de Arquitectura y en un todo de acuerdo a lo que establezca la Ordenanza General de Construcciones en cada caso.-b)Las obras de infraestructura deberán tramitarse en la forma usual establecida por las oficinas técnicas competentes en cada caso.-Artículo 14°)Normas de edificación.-Las construcciones se regirán por las siguientes normas: a)El área bruta (incluye circulaciones)destinada a vivienda no podrá superar el 50 % de la superficie total del terreno según título y mensura.-b)En el área destinada a vivienda se permitirá una vivienda aislada por cada 1000metros cuadrados de área neta, las que se regirán en todos los demás aspectos por lo establecido en la Ordenanza General de Construcción para la zona/en que se implante.-c)En todos los casos es necesario establecer una reserva forestal equivalente como mínimo a un 15 % de la superficie del predio, la que podrá integrarse a las actividades deportivas, sociales o culturales del conjunto y cuyas condiciones se ajustarán a las que disponga la Ordenanza respectiva.-d)El predio total estará afectado por 20 metros de retiro frontal y 15 metros de retiro lateral, sin perjuicio de los retiros establecidos por la Ordenanza General de Construcciones y/o las leyes nacionales.-La Intendencia Municipal de Maldonado podrá, en la consulta previa, aumentar los mismos, cuando considere necesaria la realización de obras que así lo justifiquen.-Artículo 15°)Normas para la construcción de obras de infraestructura.-El dimensionado de las mismas deberá asegurar los requerimientos previsibles máximos, calculados en base a la población tope estimada para el Club.-Asimismo garantizará los requerimientos de las áreas comunes.- - Tanto el dimensionado como las condiciones técnicas de construcción se regularán por lo que establezcan los organismos técnicos competentes en cada caso (IMM,UTE,OSE y ANTEL).-Artículo 16°)Vialidad.-Se realizará de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Maldonado y la Ordenanza General de Fraccionamientos.-Artículo 17°)Agua potable.-Se construirán de acuerdo a las normas establecidas por OSE.-En casos de suministros mediante fuentes diferentes de la red pública, así como el tendido de la red, tendrán la aceptación del organismo público competente, quien establecerá//

//la forma de funcionamiento y control.-Artículo 18°)Energía eléctrica.-Las instalaciones serán construídas de acuerdo a las normas establecidas por UTE.-Se exigirá iluminación de las vías de circulación.-Artículo 19°)Saneamiento.-Se exigirá saneamiento público cuando las napas puedan contaminarse facilmente como consecuencia de las particulares características del suelo y del subsuelo o de la concentración de viviendas en un determinado sector.-A efectos de determinar los riesgos de contaminación se tendrán en cuenta los -- efectos locales y los generales motivados por la implantación del Club de Campo.-Las soluciones de tratamientos privados, deberán autorizarse explícitamente por la Intendencia - Municipal de Maldonado.-Artículo 20°) Residuos.-En todos los casos que no exista recolección municipal de residuos y en los clubes de campo cerrados se deberá garantizar la correcta disposición de los residuos, la que también asegurará la ausencia de efectos secundarios (humos, olores, insectos, roedores, etc.).-Artículo 21°)Trazado de calles públicas.-Se deberá tener en cuenta el trazado de las existentes o proyectadas en el área de implantación a efectos de garantizar una adecuada interconexión.-En predios superiores a 50 há donde se desee implantar un Club de Campo Abierto y en el caso de los Clubes de Campo Cerrados, cuando no existan previsiones respecto a la red vial, se establecerán servidumbres normales a las vías públicas de: a)30 metros cada 300 metros respecto a vías principales.-b)25 metros cada 500 metros respecto a vías secundarias,-a efectos de prever la futura estructura vial de la región.-La Intendencia Municipal de Maldonado, establecerá el carácter de principal o secundario de las vías de tránsito existentes o a crearse.-Los puntos de conexión y el trazado de la servidumbre serán tales que aseguren que el futuro trazado permita su transitabilidad permanente y un correcto escurrimiento de las aguas.-Hasta tanto la Intendencia Municipal de Maldonado no proceda a la apertura de las referidas vías, dichos espacios podrán integrarse a los espacios de uso común.-Podrán -- asimismo construirse conexiones a redes públicas generales, de acuerdo al trazado de la vía que prevea la Intendencia Municipal de Maldonado.-Las vías secundarias de acceso a las viviendas, podrán terminar en "cul de sac" que garanticen un buen retorno de los -- vehículos.-Igualmente se podrán prever circulaciones peatonales que no interfieran con //



-------//las vehiculares, adecuadamente pavimentadas para garantizar su transitabilidad en todo momento.-Artículo 22°)Accesos a los Clubes de Campo.- En caso de establecerse controles de acceso, los mismos no podrán afectar el normal desarrollo del tránsito -- por las vías públicas.-A tales efectos podrá preverse un mayor número de accesos o vías auxiliares de servicio.-En ningún caso se permitirá el acceso directamente desde vías -- clasificadas por la Intendencia Municipal de Maldonado o por las autoridades nacionales como vías regionales o troncales.-Artículo 23°)Pase al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos, declarándose urgente.-Siendo las 18 y 45 minutos, se levanta la sesión labrándose - para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS I. POLAKOF
Presidente

ACTA N° 236.-En la ciudad de Maldonado, a los tres días del mes de noviembre del año mil - novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Dr. Nicolás - Sciandro, Rudemar Díaz, Emilio Sáder, Sra. Teresa Reyes de Fodrini y las suplentes Sras. - Angélica Ruiz de Herrera e Irma Freire de Figueredo.-Faltan con aviso las Sras. María Carmen Melogño y Teresa Fiordelmondo de Uranga.-A la hora 17 y 10 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y previa lectura, somete a consideración de los Sres. Miembros,- el acta anterior N° 235, que es aprobada por unanimidad (7 votos).-El SR. PRESIDENTE aclara que había dispuesto la postergación de la sesión del día de hoy, pero que a último momento recibió comunicación de la Intendencia Municipal,de que se iba a remitir a esta Junta un expediente que requería una urgente resolución, razón por la que ordenó se convocara al Cuerpo en la medida que fuere posible, presentando sus excusas a los Sres. Miembros.- - ASUNTOS ENTRADOS.-La Comisión Delegada de Cultura, Comisión Asesora de la Biblioteca,Municipal de San Carlos y Rotary Club, invitan al Cuerpo a la inauguración de la exposición de tallas en madera del artista José R. Arévalo y a la conferencia sobre el tema "La Libertad y el Quijote" a cargo del Sr. Juan Carlos Urta, mañana sábado a las 19 horas en el local del Museo.-Se designa a la Sra. de Figueredo y Sr. Díaz para representar al Cuerpo en esa

//oportunidad.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.298.-COMITE EJECUTIVO PRO-OBRAS de Construcción del Hospital de Maldonado, solicita anuencia para realizar rifa y exoneración de los impuestos Municipales correspondientes.-El SR. PRESIDENTE informa detalladamente sobre los motivos de esta solicitud así como de la urgencia de un pronunciamiento de la Junta sobre el particular.-Tras breve deliberación la Junta por unanimidad (7 votos), dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: Concédese anuencia al Comité Ejecutivo Pro Obras de Construcción del Hospital de Maldonado, para realizar la rifa a que se refiere la presente gestión, como asimismo, autorízase a la Intendencia Municipal a exonerarlo de los impuestos municipales que pudieren corresponder.-Vuelva a la Institución gestionante a sus efectos.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.297.-PRESENTACION RODRIGUEZ solicita permiso para fraccionar padrón Nº 227, manzana 22 de La Barra.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase el deslinde de la fracción 1A, señalada en plano de fojas uno de estos obrados, correspondiente al padrón 227, manzana 22 de La Barra, condicionado a lo establecido en el informe técnico que luce a fojas siete vuelto de este expediente.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.299.-JUSTA E. PRIETO DE GARCIA solicita exoneración del pago de recargos por regularización de obra del padrón 3441, manzana 225 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a conceder la exoneración que se solicita en la presente gestión.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.300.-NUEVO CINE "PAN DE AZUCAR" solicita colaboración de la Comuna a efectos de mantenerse en funcionamiento (intendencia Municipal s/anuencia para exonerarlo de impuestos por el término de un año).-RESOLUCION: Vistos: ratifícase la resolución Nº 11055/78 de la Intendencia Municipal,que antecede, y autorízase la exoneración -por el término de un año del pago de impuestos municipales a la Empresa del Cine de Pan de Azúcar.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Posteriormente y en vista de que algunos Sres. Miembros no podrán concurrir a la próxima reunión del viernes 10, se acuerda postergar la misma para el viernes 17.-En caso de que algún asunto urgente lo requiera, se citará expresamente para el lunes 13 a las 17 horas.-Siendo las //



//18 y 30 horas, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

NELSON MARTINEZ — Secretario

TOBIAS I. POLAKOF — Presidente

ACTA Nº 237.- En la ciudad de Maldonado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria, la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Emilio Sáder, Rudemar Díaz, y los suplentes Sra. Irma Freire de Figueredo, Sra. Angélica Ruiz de Herrera, Sr. Humberto Pregliasco y Sr. Ruben Velázquez.-Han excusado su inasistencia las Sras. Teresa Reyes de Fodrini, Teresa Fiordelmondo de Uranga y María Carmen Melogño.-Actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-No encontrándose presentes el Sr. Presidente ni el Sr. Vice Presidente, se procede a la designación de un Presidente ad hoc para iniciar la sesión, recayendo el nombramiento en el Sr. Emilio Sáder, quien de inmediato asume la Presidencia.-A la hora 17 y 7 minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y ordena la lectura del acta anterior Nº 236.-Cuando se procedía a ello, concurre a sala el Sr. Vice Presidente Dr. Nicolás Sciandro, quien pasa a ocupar la Presidencia de la sesión, ocupando su banca el miembro Sr. Sáder.-Finalizada la lectura del acta Nº 236, la misma es aprobada por unanimidad (7 votos).-La Secretaría anuncia que en el día de hoy, visitarán a la Junta los Sres. Arquitectos Municipales Hugo Iznardi y L. Lombardi, para plantear al Cuerpo algunas innovaciones a introducir en la Ordenanza General de Construcciones, a aplicar en el Sector Maldonado, de acuerdo a las directivas propuestas por el Sr. Intendente.-ASUNTOS ENTRADOS.-Se ha recibido tarjeta de invitación del Club de Leones, para concurrir a los actos de confraternidad programados con motivo de la visita de autoridades leonísticas de Brasil y Argentina.-También se recibió tarjeta de invitación para los actos a realizarse en la Escuela Nº 45 de Playa Verde, para los cuales se designó oportunamente al Sr Humberto Pregliasco para que representara al Cuerpo en los mismos.-Asimismo se ha recibido invitación para los actos de inauguración de aulas en la Escuela Nº 78 de Pan de Azúcar a realizarse el próximo 22 de los ctes., resolviéndose encomendar a la Sra. de Uranga, la —

representación de la Junta en dichos actos.-Se ha recibido de la Asociación de Fomento y - Turismo de Piriápolis, copia del Boletín Mensual Nº 5 sobre las actividades encaradas por dicho Organismo en el pasado mes de setiembre, el que queda a disposición de los Sres. — Miembros.-MEDIA HORA PREVIA.- La SRA. FREIRE DE FIGUEREDO se refiere a la muy lamentable pérdida sufrida por la Sociedad del Departamento, ante la desaparición física del Dr. José D. Mautone, acaecida recientemente.-Con respecto a ello, expresa:"Sr. Presidente, Sres. - Miembros de la Junta de Vecinos de Maldonado: Hemos perdido al Dr. Mautone.-En el mediodía del último domingo, se nos fué, en silencio; con el mismo silencio que vivió su vida, hecha de realizaciones y no de palabras.-Quizás por eso, la multitud que lo acompañó a su morada definitiva, no supo ofrecer más que lágrimas y silencio, ¡silencio tremendo, agobiante!.-Silencio y lágrimas de vidas presentes y ausentes, que no se consideraron capaces de alzar su voz para despedir a este "Hombre Símbolo" en el mundo científico de nuestra comarca y más allá de ella.-¿Pensamos que todas las palabras ya fueron dichas en el permanente - canto a la vida que significó su sano y sabio transitar en la tierra!!-¿Qué palabras podían decírsele al hombre que se fué, por darse totalmente, en una titánica y permanente lucha contra la muerte de sus semejantes?.-Quizás su premio en la hora definitiva, no fué otro que la conocida pero sabia consigna de vivir de tal modo, que en la hora de la muerte, El pudiera reir mientras los demás lloramos.-Sr. Presidente, Sres. Miembros: Respetuosa y fraternalmente, pido en este momento nuestro homenaje en un renovado silencio ante la pérdida de este hombre, paladín de la ciencia, la justicia y la democracia".-De inmediato la Junta guarda un minuto de silencio de pie en homenaje a la personalidad desaparecida, resolviendo posteriormente, remitir nota de condolencia a sus familiares y transcribir las expresiones vertidas en sala.-Siendo las 17 y 40 minutos, invitados por la Presidencia, se hacen presentes en sala, los técnicos Municipales Arquitectos Hugo Iznardi y H. Lombardi, quienes una vez en uso de la palabra, expresan que el motivo de su visita lo constituye la necesidad de adelantar al Cuerpo, el criterio del Ejecutivo Departamental, de proceder a modificaciones inmediatas en materia de construcción para la ciudad de Maldonado, en razón de que se han recibido varios proyectos de construcción en altura, a título de consulta, en//



- - - - - - - - //sus dependencias, siendo imprescindible tratarlos en conjunto y con un -- criterio objetivo.-Expresan que se han realizado estudios al respecto, teniendo en cuenta especialmente, las probabilidades que da el catastro departamental, dividiéndose al efecto el sector Maldonado, en cuatro zonas, cada una de ellas con exigencias distintas, cuidando de dar a la ciudad una imagen propia.-Durante el transcurso de sus exposiciones, concurrió a sala el Sr. Presidente Don Tobías Polakof.-Los mencionados técnicos evacúan las diferentes consultas que se les plantean por parte de los Sres. Miembros y hacen entrega a la Mesa de un ejemplar que contiene los estudios realizados.-Luego de una amplia deliberación, la Junta expresa su opinión favorable al proyecto de referencia y siendo las 19 y 40 minutos, se retiran de sala los profesionales citados a quienes el Cuerpo agradece su visita y asesoramiento.-A esta altura se prorroga la sesión hasta finalizar el tratamiento de los asuntos varios.-ASUNTOS VARIOS.-Expediente N° 16.127.- MICHELI S.A. solicita que su gestión de edifcación en altura se declare comprendida en la resolución de la Junta -- del 18/3/77.-(Se agrega nueva gestión solicitando tolerancia en el área de edificación definitiva).-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto la gestión -- planteada por MICHELI S.A. y la opinión suscrita por la Dirección de Arquitectura Municipal a fojas diecinueve y vuelto, compártese el criterio expresado por la Intendencia Municipal, en el sentido de excluir para cálculo de las superficies máximas edificables, el área de piscina y depósitos a que se hace referencia en el informe citado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente N° 16.301.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta referente instalación en quioscos policiales, de teléfonos públicos, en los barrios alejados de los centros urbanos del Departamento.-RESOLUCION: Visto: cúrsese nota a la Jefatura de Policía de Maldonado, en el sentido indicado y archívense estos obrados, sin perjuicio.-La Secretaría informa sobre lo actuado en expediente N° 16.302, de acuerdo a lo ordenado por la Junta en la anterior sesión, resolviéndose postergar su consideración para nueva oportunidad.-Expediente N° 16.304.-INTENDENCIA MUNICIPAL contesta gestión Junta referente flechado de la calle 25 de agosto, de la ciudad de San Carlos.-RESOLUCION: Enterado, archívese.-Expediente N° 16.305.- ONEL PEREIRA DA TERRA so-

//licita permiso para fraccionar padrón 3979, manzana 1081 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Autorízase el fraccionamiento que se gestiona, condicionado a la previa independencia de los servicios sanitarios de las viviendas ubicadas en las fracciones resultantes.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.303.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza para desarrollar actividades de ventas ambulantes.-Por sugerencia del Miembro Sr. Sáder, se modifica la parte final del artículo 5º sobre vestimenta de los vendedores de diarios, como asimismo el artículo 8º, autorizando la venta en playas de diarios y revistas, ajustándose enconsecuencia, lo establecido en el proyecto en su artículo 9º.- Tras breve deliberación, se dicta por unanimidad (7 votos) el siguiente DECRETO Nº 3383: Artículo 1º) Todo vendedor ambulante contará con su carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.-CAPITULO I.- VENTA AMBULANTE EN LA VIA PUBLICA.- Artículo 2º)Unicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios, frankfurters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.-Artículo 3º)La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización.-Artículo 4º)La venta ambulante se prohibe en las siguientes zonas: a)Rutas Nacionales, b)a menos de 100 metros de comercios que expendan alimentos similares, c)en zonas -- que a juicio de la Intendencia Municipal, ocasionen molestias a terceros, por obstaculizar el tránsito, producir olores, etc., d)la zona de Punta del Este, comprendida al sur de la calle 31.-En las zonas residenciales y cascos urbanos de Punta del Este y Piriápolis unicamente se autoriza la venta de helados y frankfurters.-Artículo 5º)El vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con Certificado Médico Municipal en vigencia.-El vendedor de diarios y revistas, vestirá correctamente.-Artículo 6º)El vehículo de transporte será autorizado por la Dirección de Higie-//



ne Ambiental y se mantendrá en correctas condiciones de higiene.-No podrá permanecer estacionado más de dos horas en un mismo sitio.-Todos los vehículos serán manuales su longitud total no superará un metro cincuenta (1.50) a excepción de los destinados a venta de pescado la que se realizará en vehículos construídos de material liso, impermeable, facilmente lavable y condicionado para mantener adecuadamente refrigerado el producto alimenticio.-Artículo 7º)Se declarará en todos loscasos la procedencia de los alimentos y el local de depósito y elaboración del mismo, a losefectos de realizar la inspección correspondiente, previa expedición del Carné y cada vez que se considere conveniente.-CAPITULO II.-VENTA AMBULANTE EN PLAYAS.-Artículo 8º)Se autoriza unicamente la venta ambulante de diarios y revistas, como así también de los productos alimenticios que se detallan a -- continuación: 1)Frankfurters; 2)Helados, 3)Barquillos, 4)Café, 5)Alfajores, debidamente -- rotulados y cuyo local de elaboración haya sido previamente autorizado por la Dirección -- de Higiene Ambiental;-6)Sandwiches, 7)Emparedados, 8)Bebidas refrescantes, envasadas de -- origen y abiertas frente al consumidor.-Su expendio se realizará en vasos deshechables.- Artículo 9º)El vendedor ambulante de productos alimenticios en playas, cumplirá con lo establecido en los artículos 4º y 5º.-CAPITULO III.-VENTA AMBULANTE EN OBRAS DE CONSTRUCCIC Artículo 10º)PRODUCTOS AUTORIZADOS:-a)Leche (en sachet), acondicionada higienicamente en recipientes de plásticos, b)Pan y bizcochos; c)Bebidas envasadas de origen y rotuladas; - d)Productos de granja, frutas y verduras acondicionadas higienicamente, e)Productos de almacén envasados, sujetos a aprobación de la Dirección de Higiene Ambiental;-NO SE AUTORIZA: Carne en cualquier forma de elaboración o presentación y productos de chacinería, -- excepto aquellos envasados al vacío.-Artículo 11º)HIGIENE PERSONAL.-a)Ropa y gorro blanco, b)Carné de vendedor ambulante, válido hasta el 31 de diciembre.-Artículo 12º)VEHICULOS DE TRANSPORTE.-Deberá ser aprobado por la Dirección de Higiene sujeto a las disposiciones - vigentes.-Artículo 13º)Prohíbese la venta a una distancia menor de 300 metros de comercios instalados que expendan los mismos productos.- CAPITULO IV.- INTRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS EN EL DEPARTAMENTO.- Artículo 14º).- Todo distribuidor de productos alimenticios deberá ser previamente autorizado por la Intendencia Municipal, debiendo presentar

//Certificado Médico Municipal en vigencia y el vehículo de transporte.- La Dirección de Higiene ambiental expedirá el permiso correspondiente.- Artículo 15º).- El vehículo será totalmente cerrado, higiénico y refrigerado, en los casos en que el producto alimenticio a - transportar así lo requiera.- Artículo 16º).- Queda expresamente prohibido la distribución de alimentos en Empresas de Transporte Colectivo.- CAPITULO V.- FOTOGRAFOS AMBULANTES.- - Artículo 17º).- Los fotógrafos ambulantes contarán con un carnet, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Artículo 18º).- El fotógrafo ambulante vestirá ropa celeste y podrá ejercer sus actividades en la playa o vía pública, siempre que no obstaculice el tránsito peatonal.- CAPITULO VI.- PENALIDADES.- Artículo 19º).- Cuando se constate infracción a lo establecido precedentemente, se procederá al decomiso de los productos alimenticios, intervención del vehículo y retiro del permiso correspondiente.- Artículo 20º).- En caso de reincidencia podrá retenerse el permiso por el término de 10 a 30 días de acuerdo a la naturaleza de la - infracción.- Si esta es grave, podrá retirarse el carnet en forma definitiva.- Artículo 21º) En caso de no contar con permiso municipal o no cumpla con lo establecido precedentemente, se aplicará una multa de(3) tres unidades reajustables de acuerdo con la cotización de la fecha del Banco Hipotecario, que deberá ser abonada dentro del término de (10) días contados desde el momento de su notificación y en caso de reincidencia, se duplicará sucesivamente la misma.-Artículo 22º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.306.- JUNTA DE VECINOS, su resolución equiparando los sueldos de sus funcionarios al nuevo escalafón establecido por la Intendencia Municipal.-Por Secretaría se informa detalladamente sobre lo informado verbalmente por el Departamento de Hacienda de la Intendencia, así como de los montos y demás medidas que se han aprobado por parte del — Ejecutivo, con respecto a estas actuaciones.-Seguidamente se retira de sala el Miembro Sr. Sáder.-Tras breve deliberación, la Junta por unanimidad (6 votos) dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: lo dispuesto por la Intendencia Municipal en su resolución Nº 10.583/978, transformando sus escalafones presupuestales de acuerdo a los decretos Nos. 3357 y 3372 - aprobados oportunamente.-CONSIDERANDO:Que como consecuencia de ello y respondiendo a los //



- - - - - - - //lineamientos nacionales vigentes sobre normas de equiparación de sueldos,- para los cargos de igual categoría en los Municipios, corresponde ajustar el escalafón -- funcionarial del Legislativo, a las nuevas asignaciones resultantes de la reestructura -- mencionada.-CONSIDERANDO:Que en el caso de este Organismo Legislativo, no corresponde efectuar promociones en su escalafón, pues este movimiento sería posible sólo en el caso de -- que existieran disponibilidades de cargos habilitados en su presupuesto, debiendo por lo - tanto, procederse solamente a la equiparación referida.-CONSIDERANDO: Que algunos cargos presupuestales de este Cuerpo, por su denominación y función específica, carecen de una similitud expresa y concreta con grados del escalafón de la Intendencia Municipal, por cuya razón y solamente para estos casos, se estima razonable establecer la equidad retributiva que regía hasta el 30 de setiembre ppdo., adecuándola a las asignaciones fijadas por la resolución Nº 10.583/978.-ATENTO a las consideraciones expuestas, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha por unanimidad (6 votos)-RESUELVE: 1º)Adecúanse las remuneraciones mensuales que percibe el funcionariado del Cuerpo, a las dispuestas por Resolución Nº 10.583 /978 de la Intendencia Municipal y establécense las siguientes asignaciones mensuales.(-- sueldo básico): Secretario N$ 1.843,18; Pro Secretario N$ 1.182,42; Jefe (vacante) ------- N$ 899,91; Auxiliar N$ 577,51; Conserje N$ 699,14; Limpiadora N$ 575,08.-2º)Fíjase en un 40 % el monto que por concepto de dedicación Integral, percibirá el funcionario Secretario del Cuerpo.-3º)La presente resolución comenzará su vigencia a partir del 1º de octubre de 1978.-4º)Remítase copia a la Dirección del Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal.-5º)Notifíquese al funcionariado, pase a Sección Contaduría para su cumplimiento,- téngase presente y archívese.- Siendo las 20 y 29 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar yfecha ut-supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

DR. NICOLAS SCIANDRO
Vice Presidente

ACTA Nº 238.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDI

//NARIA la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Emilio Sáder, Rudemar —Díaz, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Reyes de Fodrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga, Sra. María Carmen Melogño y la suplente Sra. Irma Freire de Figueredo.-Falta con aviso el Sr. Presidente Don Tobías I. Polakof.-Siendo la hora 18 y 33 minutos, el Secretario -Sr. Nelson Martínez, comunica que no estando presente el Sr. Presidente, corresponde la designación de un Presidente ad hoc, a efectos de conducir la sesión,-designándose para tal cargo al Sr. Emilio Sáder, quien pasa a ocupar la Presidencia de la sesión, a la hora ultimamente citada.-Para iniciarla, comienza expresando su pesar ante el momento triste y amargo con que se encuentran sus compañeros de Junta, ante el lamentado deceso de quien presidiera la última sesión realizada, el Sr. Vice Presidente Dr. Nicolás Sciandro, agregando que le resulta difícil hacerse la idea de no contar con su amistosa presencia.-Solicita a la Junta realice un minuto de silencio de pie, en homenaje al compañero desaparecido, sugerencia que la Junta acompaña de inmediato, guardando silencio en su memoria.-Señala el Sr. Presidente, posteriormente, que la manera de desahogo en este difícil trance, ha esbozado unas palabras a las que da lectura y que dicen:"Muy pocas veces nuestro ambiente se vió tan hondamente conmovido, como con la desaparición del Dr. Nicolás Sciandro.-No podía ser de otra manera.-Por muchas razones.-No es del caso enumerarlas.-No da para deliberar al respecto.-Nos sorprendió.-Nos dolió.-Nos disgustó.-No pudimos aceptar la realidad de su partida.-Y, sin embargo, Dios por alguna razón sabia y poderosa determinó su marcha.-Y hoy sus amigos, están en torno a la Mesa de trabajo-tantas veces compartida, frente a una silla vacía.-Una silla que no tiene cuerpo, pero en esa nada su alma se desborda, con el fin de hacer una evaluación de la vida de Nicolás Sciandro.-El silencio imponente de la consternación impide un veredicto para dejar que el tiempo, apoyado en la bonhomía, en el espíritu alegre, en la alegría de vivir, en la inteligencia y dinamismo de Nicolás Sciandro sea el juez que determine todo lo magnífico que fué el querido amigo".-Seguidamente la Junta, resuelve enviar nota de condolencias a sus familiares con transcripción de las palabras pronunciadas por el Sr. Sáder.-La presidencia comunica que desde la fecha, el Sr. Humberto Pregliasco, será convocado a las reuniones de la Junta //





MALDONADO

- - - - - - //en carácter de titular, de lo que se da por enterado el citado Sr. Miembro. Asimismo agrega que a partir de hoy, ocupará la Vice Presidencia de esta Corporación, la Sra. Teresa Reyes de Fodrini, a quien se le impone de tal medida, dándose por enterada de la misma.-El Sr. Presidente invita a la Sra. de Fodrini a ocupar dicho cargo de inmediato, declinando la Sra. de Fodrini tal ofrecimiento, por la sesión de hoy.-Se ordena la lectura del acta anterior Nº 237, que es aprobada por unanimidad, facultándose al Sr. Emilio Sáder a suscribirla (unanimidad 6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se pone en conocimiento de la Junta que se ha recibido nota de agradecimiento de parte de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado, por los trofeos donados oportunamente.-Se ha recibido nota para integrar la Comisión Departamental de Edificación Escolar, que será puesta en conocimiento del Sr. Presidente Don Tobías Polakof en la próxima reunión.-Se dispone el acuse de recibo a la nota de la Junta de Vecinos de Flores, comunicando su nueva integración.-Expediente Nº 16.280.- VARIOS VECINOS DE LAS DELICIAS solicitan se aumente la frecuencia de los horarios de las unidades de transporte colectivo, en determinadas horas.- (Con informe de la Intendencia Municipal).-RESOLUCION: Enterado, archívese.-MEDIA HORA PREVIA.-Usa de la palabra la SRA FREIRE DE FIGUEREDO para expresar:"Sr. Presidente; Sres. Miembros de la Junta de Vecinos: El mundo entero acaba de perder una mujer que se convirtió en gigante cuando consideró que era necesario lograr un Estado para su Nación.-Una mujer que, como pocas, supo darlo todo en pos de un ideal de paz y de hermandad.-Golda Meir con sus jóvenes 80 años, tomó la senda definitiva después de quemar sus alas, tras la antorcha de su destino de "iluminada".-¡Felices los pueblos que saben llegar tan lejos gracias a la lucha tenaz y sin pausas de sus hijos! Felices los pueblos que como el de la Gran Sra. Meir dicen y viven cada día, aquellas palabras que nos impresionaron profundamente en la lectura de su obra "Mi Vida" y que rezan así:"Uno puede siempre llegar un poco más allá, de lo que sólo el día anterior consideraba el límite de su resistencia". Se nos ocurre pensar que con estas palabras, la joven anciana nos canta un himno a la lucha y al trabajo sin pausa, que debemos imitar en nuestro diario vivir".-Adhiere a estas expresiones, el Miembro Sr. Emilio Sáder, acompañándolas los restantes Sres. Miembros.- --

//Acto seguido por sugerencia del Miembro SR. SADER, se acuerda dirigir nota a la Intendencia Municipal, para que vistas las dificultades que se repiten en el tránsito vehicular, en calle que pasa por el frente del Edificio Islamar en Punta del Este (Continuación Gorlero a una cuadra de la costanera), se adopten las medidas del caso tendientes a solucionar tales inconvenientes, puesto que se trata de una vía de tránsito estrecha y con circulación en ambos sentidos.-ASUNTOS VARIOS.-Se posterga para la próxima sesión, la consideración de los dos primeros numerales (Expedientes 15.836 y 16.302).-Expediente Nº 16.311.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se derogue, el Art. 22 del Decreto 3312.-Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO Nº 3384: Artículo 1º)Amplíase el Decreto Nº 3380, dictado por esta Corporación el 13/X/978 y agrégase al mismo el siguiente artículo:"Artículo 12º)Derógase lo establecido por el artículo 22º del Decreto 3312 de fecha 16/7/978".-Artículo 2º) El artículo 12 del referido Decreto Nº 3380, llevará el Nº 13.-Artículo 3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a los efectos de su posterior trámite.-Declárase urgente.-Expediente Nº 16.312.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para destituir al funcionario Sr. Carlos Cruzado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Vistos: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para declarar cesante por las causales invocadas (abandono de cargo) al funcionario Sr. Carlos Cruzado.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-EXPEDIENTES SOBRE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES iniciadas por FRANCISCO UMPIERREZ, en San Carlos; RAMON E. GOMEZ TIZZE,en Balneario "El Chorro"; MARGARITA MOLINA en Maldonado y ANGEL BONILLA RODRIGUEZ, en San Carlos, según Nos.16.313, 16.316, 16.317 y 16.319, respectivamente.-En cada uno de ellos se dicta la siguiente RESOLUCION: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.314.-INDALECIO CABRERA solicita permiso para regularizar obra del padrón 1581, manzana 192 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que invaden los retiros frontales y el reti-//



//ro unilateral, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- -- Expediente Nº 16.315.-RUBI FERNANDEZ TABEIRA Y OTRO solicitan permiso para regularizar -- obra del padrón 5850, manzana 1119 de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse -- constancia en planos y títulos, que la parte afectada de los retiros laterales se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 15.025.-MARLENE PEREIRA PORT DE ETCHEGOIMBERRY solicita permiso para regularizar obra en el padrón 1201, manzana 521 de Punta del Este (Se agrega nueva gestión solicitando reconsideración de las resoluciones negativas de la Junta).-Tras breve deliberación se acuerda: Visto: las opiniones técnicas de la Dirección de Arquitectura (fojas cuatro)y de la Asesoría Letrada Municipal (fojas - ocho) que este Cuerpo comparte; Considerando: que existen motivos fundados por parte de - los interesados para canalizar su petitorio por la vía de la excepción, como única forma de sanear una situación que no admite otra solución; Atento: a los criterios sustentados por las Oficinas Técnicas Municipales y al sentido de equidad que esta Corporación debe - esgrimir en el presente caso; LA JUNTA DE VECINOS por unanimidad (7 votos) RESUELVE: 1º) Déjanse sin efecto las resoluciones de esta Junta de fechas 27 de diciembre de 1974 y 26 de diciembre de 1975, por las que no se hace lugar a lo solicitado.-2º)Autorízase la regularización de la edificación que se gestiona, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en carácter precario y - revocable sin derecho a indemnización, debiendo aplicarse además, los recargos de tasas establecidos en el informe técnico de fojas cuatro.-Vuelva a la Intendencia Municipal a - sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.318.-BLANCA F. DE GUERRA solicita permiso para regularizar obra, padrón 4823, manzana 272 de San Carlos.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los -- presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemniz

//ción.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.320.-INTENDENCIA MUNICIPAL solicita se reintegre al dominio público Municipal, áreas oportunamente desafectadas sobre Camino Velázquez necesarias para remodelación de accesos a Maldonado y autorización para las expropiaciones complementarias de dicha obra.-Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º)Déjase sin efecto, la resolución de la Junta Departamental, de fecha 9 de junio de 1967, que luce a fojas trecientos noventa y ocho y trecientos noventa y nueve del Libro de Actas Tomo XVII de dicha Corporación, recaída en expediente Nº 9208, por la cual se desafectó del uso público las franjas de terreno a que se hace mención en estos obrados.-2º)Reintégrase al dominio público municipal, las áreas referidas en la citada resolución.-3º)Apruébase la designación de los -- bienes que con destino a la obra señalada en el mensaje que antecede, deba expropiar la - Intendencia Municipal, a cuyos efectos declárase de interés público y de urgente necesidad las referidas expropiaciones y su toma de posesión.-4º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a los fines que hubiere lugar.-Declárase urgente.-Siendo las 20 y 7 minutos, habiéndose agotado la nómina de asuntos a considerar, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

EMILIO SADER
Presidente ad hoc

ACTA Nº 239.-En la ciudad de Maldonado, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Humberto Pregliasco, Sra. Teresa Reyes de Podrini, Sra. Teresa Fiordelmondo de Uranga y Ruben Velázquez (suplente).-Faltan con aviso la Sra. María Carmen Melogño y el Sr. Rudemar Díaz.-Preside el acto el Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 18 y 42, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros, previa lectura, el acta anterior Nº 238, que es aprobada por unanimidad (6 votos).-ASUNTOS ENTRADOS.-Se da cuenta a la Junta de las tarjetas recibidas con motivo de la proximidad de las fiestas tradicionales y del Boletín Mensual Nº 6, de-



- - - - - - - -//la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, sobre qactividades desarrolladas y programadas para meses venideros.-Se comunica a la Junta que se ha recibido telegrama de la Sra. de Melogño excusando su inasistencia y augurando una feliz navidad á los Sres. Miembros y en el,mismo sentido, expresiones verbales de la Sra. Ruiz de Herrera.---- Respecto a la solicitud de la Inspección Departamental de Educación Primaria, en el sentido de designar un representante del Cuerpo para integrar la Comisión Deptal. de Edificación -- Escolar, se resuelve consultar previamente a la Sra. de Figueredo y Sr. Rudemàr Díaz, sobr sus posibilidades de representar a la Corporación en la misma.-Siendo las 18 y 58, ha concurrido a sala el Miembro Sr. Emilio Sáder.-MEDIA HORA PREVIA.-La SRA. DE URANGA da cuenta que ha cumplido con las misiones de representar al Cuerpo en diversas oportunidades, en actos relacionados con la Educación Primaria en la zona de su residencia, Pan de Azúcar y el local de UTE en Balneario Solís.-Por su parte el SR PRESIDENTE hace referencia a los actos realizados en la capital el pasado viernes, respecto a la inauguración de la Plaza de la - Orientalidad donde se levanta el Monumento a la Bandera Nacional.-Expresa que este relevante acontecimiento,encuadrado dentro del marco natural de un acendrado respeto a nuestros - símbolos patrios, ha configurado un significativo acto de Fé, por parte de Pueblo y Gobierno hacia un camino definido de superación, proyectado también por el impulso de nuestras - Fuerzas Armadas.-La propia organización del acto, que otorgó preferentes ubicaciones a escolares y acompañantes, indica las pautas de sus futuras responsabilidades en la conducción del destino de la Nación.-Finaliza expresando su beneplácito por el saldo ampliamente positivo de este hecho: el haber constatado que el Pueblo se ha identificado una vez más, con el símbolo patrio que consustancia nuestra Nacionalidad : la Bandera Oriental.-La Sra. de Uranga manifiesta que razones de salud le imposibilitaron concurrir a dicho acto, haciendo presente su adhesión por intermedio de un telegrama.-Por su parte el SR PREGLIASCO se refiere a los diversos actos realizados en Maldonado, con motivo del Día de la Policía, a los que concurriera, destacando la significación de la fecha e informando sobre los detalles acontecidos con relación a la misma.-Por último la Presidencia da cuenta que se ha establecido el horario de Oficina por los meses de verano, similar al fijado el año anterior como

//asimismo, que se ha procedido al pago de la licencia reglamentaria 1977, al funcionario Sr. Wáshington Urbín, expresando los motivos existentes que justifican tal procedimiento.- ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 15.836.-JULIA ERRAZQUIN DE ETCHEMENDY presenta recurso de reconsideración a la resolución denegatoria de la Junta, sobre subdivisión del padrón 4947, manzana 1009, Barrio Marconi, Punta del Este.-Tras breve deliberación, en dichos obrados se acuerda:Visto: la presente gestión; Considerando: Que habiéndose tomado conocimiento "in situ", por parte de Miembros de esta Junta, de la situación existente; Considerando : Que como consecuencia de ello se ha entendido que es una solución razonable la própuesta por los interesados, dado que la fisonomía de la zona se ha transformado con respecto a la fecha de presentación inicial de este petotirio; Considerando: Que el deslinde solicitado, no perjudica la estética paisajística del lugar; por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: 1º)Derógase la resolución de esta Junta de fecha 25/2/977.-2º)Autorízase el fraccionamiento gestionado, al sólo efecto de la anexión de la fracción señalada con la letra B en el plano de fojas uno, al padrón lindero Nº 4948.-3º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.278.- INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para efectuar la adquisición de parte del padrón 1255 (Piriápolis) con destino a Camping Municipal (Nueva gestión solicitando expropiación o compra directa de padrones linderos para accesos al mismo).-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: 1º)Apruébase la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar los padrones Nos. 7127, 7128, 7129, 7137 y 7138 (solares Nos. 8, 9 y 10 de la manzana Nº 3 y Nos. 5 y 6 de la manzana 4 señalados en el plano de fojas nueve) con destino a la ampliación de accesos al Parque Público del Cerro del Toro, Piriápolis.-2º)Autorízase asimismo a la Intendencia Municipal a adquirir dichos inmuebles por la vía que entienda más factible a los intereses comunales.-3º)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.321.-RECONSTRUCTORA MALDONADO S.A. solicita permiso para regularizar obra del padrón 644, manzana 140 de Maldonado.-RESOLUCION: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter pre-//



- - - - - - - -//cario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.323.-JOSE GOMEZ RIVERO solicita permiso para regularizar obra del padrón 2164, manzana 231, Barrio Rivera, Maldonado. Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización a que se refieren estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte de retiro frontal invadida por la construcción existente, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.324.-OSCAR DIAZ SILVERA solicita permiso para regularizar obra del padrón 5392, manzana 320, San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.325.-LEONARDO CARBONELL PLOTTIER presenta planos en consulta referente construcción de un hotel a realizar en el padrón 2120-21, manzana 162 de Punta Ballena.-Por unanimidad (6 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Vuelva a la Intendencia Municipal, manifestando la conformidad de este Cuerpo a la solicitud formulada para construcción de un hotel, en los padrones 2120 y 2121 de la manzana 162 de Punta Ballena, compartiendo los informes técnicos que obran en estas actuaciones y los fundamentos en que basa su resolución la Intendencia Municipal, criterio que esta Corporación corrobora en todos sus términos.-Declárase urgente.-Seguidamente se resuelve citar para sesión Ordinaria, para el próximo viernes 29 a las 10 horas, siempre que hayan expedientes para considerar y saludar en Corporación al Sr. Intendente Municipal, - con motivo del fin de año.-Siendo las 20 y 55 minutos, se levanta la sesión, labrándose - para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS J. POLAKOF
Presidente

ACTA Nº 240.-En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve, respondiendo a la convocatoria para celebrar sesión Extraordinari

//la Junta de Vecinos, concurren a sala los Miembros Sres. Tobías I. Polakof, Rudemar Díaz, Humberto Pregliasco, Emilio Sáder, Sras. Teresa Reyes de Fodrini, Teresa Fiordelmondo de Uranga y Sra. María Carmen Melogño.-Preside el acto el titular, Sr. Tobías Polakof y actúa en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez.-A la hora 10 y 50, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comunica el motivo de la reunión.-A solicitud de la Presidencia, la SRA. DE URANGA hace uso de la palabra para referirse al lamentado deceso del Sr. esposo de la integrantes de esta Junta, Sra. Irma Freire de Figueredo.-Luego de referirse en elogiosos términos a la personalidad del Sr. Darío Figueredo, destaca la elevada misión que como maestro y escritor, el extinto había desarrollado con toda brillantez, virtudes que fueron justamente valoradas por quienes tuvieron la suerte de conocerlo.-Posteriormente la Junta guarda un minuto de silencio de pie en memoria del Sr. Figueredo, resolviendo asimismo, remitir nota de condolencia a sus familiares.-El SR PRESIDENTE hace referencia asimismo al fallecimiento de la Sra. Albina Montanari de Cassella, acaecido el día 31 de diciembre ppdo., integrante de una conceptuada familia de nuestra zona, cuyos descendientes han sido dignos herederos del sentido que imprimió su vida: el trabajo, el deber, la rectitud de procederes.-La Sra. de Cassella, brindó a la sociedad fernandina el fruto de su existencia: sus hijos, positivo aporte que la misma sociedad debe agradecer.-Se resuelve enviar nota de condolencias a sus familiares, expresando el sentir de esta Corporación.- --

ASUNTOS VARIOS.-Expediente Nº 16.327.-BATALLON DE INGENIEROS Nº 4 solicita excepción en la altura del Panteón Colectivo a emplazar en la necróplis de Maldonado.-Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto el informe técnico de fojas tres y la opinión favorable del Ejecutivo, autorízase la construcción del Panteón Colectivo que se gestiona, con la altura solicitada.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-Expediente Nº 16.328.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Modificaciones a la Ordenanza General de Construcciones y de Viviendas Económicas del Departamento (Anexo III).-Luego de informarse debidamente sobre el contenido del proyecto, la Junta por unanimidad (7 votos) dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO Nº 3385: ANEXO III A LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES.-Artículo 1º)Modifícanse las respectivas normas de la Ordenanza General de --



- - - - - - - -//Construcciones y de Viviendas Económicas del Departamento de Maldonado en la forma que en cada caso se expresa.-SECCION I.-ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES.- - CAPITULO I.-ARTICULOS 4, 14 y 20.- Artículo 2º) El artículo 4 quedará redactado en la siguiente forma:"Art. 4º)Toda solicitud deberá presentarse por escrito en los sellados de Ley, con los timbres respectivos, acompañando la Planilla de Contribución Inmobiliaria - vigente y Documento de Identidad, los que le serán devueltos dejándose constancia.-En caso de ampliaciones o reformas de edificios de Propiedad Horizontal, se exigirá la Planilla de Contribución Inmobiliaria de la unidad motivo de la gestión y se acreditará la facultad que se tuviere para el petitorio correspondiente.-En estos casos se adjuntará copia del - Reglamento de Co-Propiedad autenticada.-Las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de edificios cuyos permisos hayan sido tramitados por el régimen de Propiedad Horizontal y no cuenten con la final de obra correspondiente, a los recaudos exigidos por esta Ordenanza, se acompañará un Certificado de Registro Unico de Enajenación de Promesas de Inmuebles a Plazos en el que conste las Promesas inscriptas referentesa dicho edificio.- Si el inmueble a que se refiere la gestión estuviere en la jurisdicción de la Intendencia, deberán presentarse tres ejemplares, y si correspondiere a la jurisdicción de la Junta Local, deberán presentarse cuatro ejemplares.-De las gestiones referentes a cada trámite se formarán tres o cuatro carpetas según los casos, las que luego de terminado el trámite llevarán los siguientes destinos: la original en tela o material durable que la Intendencia determinará, quedará en la Oficina Técnica Municipal Departamental, archivándose posteriormente, otra se remitirá a la Oficina de Catastro Municipal; otra se entregará al interesado y la cuarta en su caso irá a la Junta Local respectiva.-Cuando sobre el inmueble a que se refiere la gestión, existiera una deuda u obligación para con el Municipio, no pendiente de resolución administrativa o fallo judicial, se suspenderá el trámite hasta que el interesado cumpla su obligación u obtenga facilidades para su pago.-Artículo 3º)El artículo 14 quedará redactado en la siguiente forma:"Art. 14)Una obra que cuente con permiso de — construcción aprobado podrá introducir modificaciones internas que deberán ser regularizadas mediante planos de ajuste antes de solicitarse el certificado de habilitación final//

//de obras.-Si se trata de ampliaciones al permiso original, éstas deberán también ser regularizadas antes de la tramitación del certificado de habilitación final de obras y no serán pasibles de sanciones o recargos siempre que las mismas respeten en un todo la Ordenanza General de Construcciones y no superen el 20 % del área del permiso original, cumpliendo siempre con la ocupación porcentual que en la zona le corresponda.-El porcentaje de modificaciones o ampliaciones en ningún caso podrá afectar los espacios o áreas comunes aprobadas como tales en el permiso original.-Si las ampliaciones superaran aquel porcentaje o no respetaran la Ordenanza General de Construcciones en cualquiera de sus aspectos, se harán pasibles de las sanciones a que hubiere lugar y de recargos que podrán ser de 1 a 10 veces las tasas.-En caso de que las modificaciones y/o ampliaciones cambien fundamentalmente el permiso original, se cobrará nuevamente la tasa por concepto de examen de planos, de acuerdo a los valores que en cada caso corresponda aplicar.-Si se constatare la infracción a cualquiera de las disposiciones precedentes, se dispondrá la detención de las obras y en caso de desacato se aplicarán los recargos sin perjuicio de la intervención policial u otros procedimientos que se entiendan pertinentes y que podrán llegar a la demolición de la obra en infracción.-Artículo 4º)El artículo 20 quedará redactado en la siguiente forma:Art. 20)Ningún edificio construído, reconstruído o reparado, con destino habitacional, comercial o industrial, podrá ser utilizado sin antes haber sido solicitada la final de obras correspondiente.-A los edificios en los cuales se hayan previsto locales comerciales, podrá concederse una habilitación parcial de los mismos hasta la aprobación de la final de obras correspondiente.-Este permiso será precario y revocable en cualquier momento y su presentación, recaudos, tasas o recargos, aprobación y sanciones, serán reglamentadas por la Intendencia sobre la base de los requisitos establecidos por la Ordenanza General de Construcciones para las tramitaciones normales y de acuerdo con lo que al efecto disponga la Ordenanza de Zonificación Industrial y Comercial.-La zona habilitada deberá quedar totalmente aislada del resto de la obra, debiéndose disponer en cada caso todas las medidas de seguridad que correspondan.-Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con un gravamen equivalente a un recargo anual y acumulativo de 1/5 sobre el monto del Im-



- - - - - - - -puesto a la Contribución Inmobiliaria correspondiente al año anterior,sin -- perjuicio de otras sanciones o medidas que la Intendencia entienda conveniente aplicar, - pudiéndose llegar a la clausura o inhabilitación del inmueble en infracción.-Cuando el téc nico entienda que la obra ha sido terminada y se encuentra en condiciones de ser habilitada, deberá presentarse ante la Intendencia dando cuenta de tal situación y aclarando cual es el motivo por el cual no solicita el Certificado final de obras.-Asimismo, y a efecto de salvar sus responsabilidades, hará saber al propietario de la obra,que no podrá ocuparse el edificio hasta tanto no sea autorizada dicha ocupación por parte de la Intendencia, haciendo llegar el duplicado de dicha nota a la Dirección de Arquitectura.-CAPITULO II.- DEFINICION E INTERPRETACION DE PARAMETROS DE EDIFICACION.-Artículo 5°)Los parámetros referentes a las condiciones y usos del suelo, áreas y volúmenes edificados de las construccio nes reguladas por este Anexo III, responden a las siguientes abreviaturas y definiciones: 1)FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO (FOS).-Se define en base al área resultante de la proyección vertical sobre un plano horizontal de todos los volúmenes construídos, con exclusión de los espacios abiertos.-Se consideran abiertos los espacios no techados, incluídos en el perímetro de la edificación.-El FOS se mide como coeficiente en relación al área del terreno según título y mensura.-a)FOS EDIFICACION (FOS. E).-Se refiere a las construcciones -- realizadas por encima del nivel Cero, con las exclusiones que establezca la Ordenanza.- -- b)FOS SUBSUELO (FOS S.S.).-Se refiere a las construcciones realizadas total o parcialmente por debajo del nivel Cero.-c) FOS "Verde" (FOS.FV).-Se refiere al porcentaje obligatorio de áreas enjardinadas (verde natural y forestación) en el predio, no considerando la ocupada por las construcciones.-2) FACTOR DE OCUPACION TOTAL (FOT).-Se define en base a la sumatoria de las áreas de techo sobre cada piso o nivel, excluídos los espacios abiertos.- Los espacios de altura múltiple se computan una sola vez.-Las salas de máquina, instalaciones de ascensores, tanques de agua y piscinas no se computan en el FOT, así como otras -- que establezca la Ordenanza.-El FOT se mide como coeficiente en relación al área del terreno según título y mensura.-3)NIVEL CERO (NC).-Es un plano situado a 0,50 metros (cincuenta centímetros) por encima del nivel del eje del pavimento tomado en el punto medio del te

//rreno a edificar.-4) ALTURA TOTAL (HE).-Es la máxima altura de un edificio medida a partir del nivel Cero hasta el tope del pretil del último nivel (en el caso de cubiertas horizontales), o hasta el promedio de altura del último nivel (en el caso de cubiertas inclinadas).-Se excluyen chimeneas, tanques de agua y salas de máquinas de ascensores.-En el caso de terrenos esquina, se tomará el nivel cero con respecto al punto medio del frente más alto.-En los casos en que el nivel natural difiera en ± mts. 1,30 del nivel cero y en los terrenos de pendientes pronunciadas, la altura deberá calcularse de acuerdo con lo que establezca la Dirección de Arquitectura, en función del emplazamiento de la edificación.- - A estos efectos se adjuntará al proyecto un corte transversal que indique el nivel de las construcciones y del terreno referidos al nivel del eje del pavimento.- 5)RETIRO.-Es la distancia mínima entre los límites de cada terreno y las construcciones.-En las áreas resultantes no se permitirá ningún tipo de edificación excepto aquellas que reglamentariamente se autoricen y los pavimentos,bancos, jardines, parrillas,fuentes, estanques, y en general construcciones no techadas cuya altura no supere las establecidas por la Ordenanza de Cercos.- a)RETIRO FRONTAL (RF).-Es el retiro que enfrenta a las vías y espacios públicos.-b)RETIRO LATERAL Y DE FONDO (RL) y (RF).-Es el retiro inmediato a las líneas divisorias entre predios.-6)SUPERFICIE DEL TERRENO (ST).-Es la que resulta del título de propiedad y del plano de mensura.-7)FRENTE DEL TERRENO (FT).-Es la longitud del lado o lados que separan el predio de las vías o espacios públicos.-8)LINEA DE EDIFICACION (LE).-Es el límite tras el cual pueden realizarse construcciones.-Cuando no exista especificación en contrario en la Ordenanza, la línea de edificación no supondrá alineación.-9)SALIENTES.-Son las -- construcciones, abiertas o cerradas, realizadas sobre el nivel de planta baja.-Si no superan el 30 % de la superficie de la fachada correspondiente,, no se computarán en el cálculo del FOT.-La profundidad máxima será establecida por la Ordenanza en cada caso con respecto al plano determinado por la línea de edificación.-CAPITULO III.-REGION PIRIAPOLIS.-Artículo 6º)Sustitúyense los artículos 52º) al 59º) y Artículo 31º) del Anexo II de la Ordenanza General de Construcciones por los siguientes: "Art. 7º)REGION PIRIAPOLIS.-Límites y Divisiones.-La Región Piriápolis está constituída por los predios y manzanas comprendi-//



- - - - - - -//das dentro de los límites indicados en el plano adjunto.-La Región se divide en cinco zonas y cuatro sub-zonas: ZONA 1.1.-CENTRO.- 1.1.1. Rambla Costanera Centro.- -- 1.1.2. Resto de la Zona.-ZONA 1.2. RINCONADA.-ZONA 1.3. CERRO SAN ANTONIO, PUNTA FRIA Y - PLAYA SAN FRANCISCO.-ZONA 1.4. BARRIO JARDIN.-1.4.1. Frentistas a la Costanera.-1.4.2.- Resto de la Zona.-ZONA 1.5. BARRIO OBRERO.-ZONA 1.1. CENTRO.-Es el área comprendida entre las calles Manuel Freire desde la Costanera a Tucumán, por Tucumán desde Freire hasta G.- Sanabria, por G. Sanabria desde Tucumán hasta Buenos Aires; Buenos Aires, desde Sanabria - hasta Zolezzi; Zolezzi desde Buenos Aires hasta Diagonal a Fuente Venus; Diagonal a Fuente Venus desde Zolezzi a Uruguay; por Maipú desde Uruguay hasta Bulevar Francisco Piria; - Bulevar Francisco Piria, desde Maipú hasta Costanera.-Se consideran incluídos en la Zona los predios frentistas a las vías antes mencionadas hasta una profundidad de 50 metros -- respecto al eje de las mismas.-Esta Zona queda dividida en dos sub-zonas:Sub Zona 1.1.1.- Rambla Costanera Centro.-Corresponde a las manzanas comprendidas por las calles Manuel -- Freire, Tucumán, Bulevar Francisco Piria, Rambla de los Argentinos y las manzanas Nos. -- 495 y 496.-Sub Zona 1.1.2.- Resto de la Zona.-Corresponde al área resto de la Zona 1.1.-.- ZONA 1.2. RINCONADA.-Es el área comprendida entre las calles Manuel Freire, Caseros, Br. Francisco Piria, las Piedras, Avda. [illegible] de Julio, Buenos Aires, Bartolomé Mitre, Tucumán, Moreno, Talcahuano, Sarmiento, Maipú, Diagonal a Fuente Venus, Zolezzi, Bunos Aires, Trápani, Tucumán hasta Manuel Freire.-Se consideran incluídos en la Zona, los predios frentistas a las vías antes mencionadas, salvo cuando sean límite con la zona 1.1.-Los predios se considerarán frentistas hasta una profundidad de 50 metros respecto al eje de las mismaa.-ZONA 1.3. CERRO SAN ANTONIO, PUNTA FRIA Y PLAYA SAN FRANCISCO.-Es el área al sur de las zonas 1.1. y1.2. indicada en el plano adjunto.-ZONA 1.4 BARRIO JARDIN.-Es el área comprendida entre las calles L. Gadea, Gral. Rivera, vía de tránsito entre las manzanas 387 y 773, 774 y 775, 837 y 839-838-834-832,804 y 805 hasta G. Sanabria.-Esta Zona queda subdividida en las Sub Zonas: Sub Zona 1.4.1.-Frentistas a la Costanera.- Es el área frentista a la Costanera hasta una profundidad de 100 metros respecto al eje de la misma.-Sub Zona 1.4.2.-Resto de la Zona.-Corresponde al área resto de la zona 1.4.-Zona 1.5.-BARRIO -

//OBRERO.-Es el área comprendida entre las calles G. Pereira, Gaboto, S. Blanco, Br. Brasil, G. Pereira, Vilardebó, calle al oeste de la manzana 48, A. Guerra, S. Blanco, Larrañaga, G. Pereira, Lafone, S. del Pino, P. Castellanos, C. Rojas, Mauá, S. del Pino, Br. Brasil C. Rojas, Gaboto, P. Zufriategui, Gral. Rivera.-Artículo 8º)Las zonas definidas en el artículo anterior se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro respectivo, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Capítulo II precedente.-Complementando dicho cuadro se enuncian las siguientes normas: Artículo 9º)NORMAS GENERALES DE LA REGION.-A. Las edificaciones en la Región Piriápolis sólo se autorizarán con frente a vías públicas.-En aquellas zonas en que la Ordenanza no exija alineación de las Construcciones, se considerarán frentistas aquellas que estén a menos de 50 metros del límite del predio y presenten la mayor parte de la fachada sin interferencias respecto a la vía pública que enfrentan.-B.-Alineación de las construcciones.-La línea de edificación definida por los retiros frontales supondrá alineación de las construcciones en la Zona 1.1.; no así en las restantes zonas de la Región.-C.-Salientes.-Las salientes y cuerpos salientes no se computan en el FOS ni en el FOT y estarán reguladas por los siguientes criterios: a)En la edificación EAT se podrán construir salientes en un 30,% de la superficie de la fachada.-b)En la edificación EA se podrán construir salientes en un 30 % en las fachadas frontal y posterior.--- c)En la edificación EM y Eb se podrán construir salientes en un 100 % sobre el retiro frontal y en un 30 % sobre el retiro de fondo.-d)Se podrán construir salientes a partir del 1er. nivel en toda la región, excepto la sub zona 1.1.1. en que las salientes se construirán a partir del segundo nivel.-En caso de realizarse a partir del 1er. nivel deberán dejar una altura libre de 2,75 mts. medido en el punto más alto del cordón de la vereda.- e)Tratamiento.-Podrán estar provistas de cerramientos vidriados en todas sus caras excepto en el área que corresponda a elementos estructurales o en caso de medianeros.-Se admitirán antepechos con una altura que no podrá superar mts. 1,20.-D.-Tratamiento de los retiros frontales.-En toda la Región, excepto en los predios frentistas a la Costanera en la Sub Zona 1.1.1., cuando existan comercios en Planta Baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal de los locales considerados.-En caso de no --//



MALDONADO -//existir actividades comerciales, los retiros serán enjardinados.-La limitación del predio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cercos (Decreto J.V. Nº 3377/ 6/X/78).-E.-Acondicionamiento del predio.-Se procederá al acondicionamiento de jardinería en todo el predio, incluyendo los retiros (cuando no deban ser librados al uso público) el que será indicado en el plano, así como también la forestación existente.-F. Forestación.- No se permitirá la deforestación del predio, fuera del perímetro de la construcción.-Cuando así se justifique, al igual que en los casos de cambio de las especies forestales, deberá hacerse la correspondiente consulta previa ante la Dirección de Parques y Jardines de la Intendencia Municipal.-Las especies a reponer, deberán tener como mínimo dos años de vivero y ser adecuadamente plantadas.-G.-Afloraciones rocosas.- No se permite en carácter general, la modificación de las afloraciones rocosas fuera del perímetro de la construcción.-Cuando la índole del proyecto así lo justifique, su modificación será motivo de aprobación especial.-H. Niveles.-Dada la índole del terreno, la presentación de los planos de construcción, deberá ir acompañada de un plano de niveles con cotas cada metro, referidas al Cero que fije la Intendencia, debidamente firmada por un técnico responsable.-En las mismas condiciones se presentará el proyecto de modificación de los niveles naturales del terreno.-Art. 10)NORMAS ESPECIALES DE LA REGION.-A.-Zona 1.1. - Centro.- 1.-Criterios a tener en cuenta en la construccion EAT.- a)Podrán construirse en predios esquina.-b)Basamento: podrá construirse integrado a la EAT, no siendo obligatorio Deberá tener, en caso de realizarse, una altura obligatoria de 7 metros.-c)No se permiten viviendas en planta baja con frente a la Costanera.-d)El FOT máximo para la edificación de torres es de 5.3.-Dicho valor resulta de la suma de todas las áreas computables con independencia del nivel en que se encuentren, no pudiéndose superar el FOS máximo que corresponde a cada nivel.-La última planta deberá estar retirada a 45º en todas sus caras con respecto al borde superior de la losa de techo de la última planta tipo y la altura del edificio se medirá hasta dicho nivel.-El pretil no podrá superar 1,20 metros.-Los tanques de agua y la sala de máquinas podrán quedar parcialmente fuera del gálibo.-e)Pasiva.- -- Todos los edificios que se construyan con frente a la Costanera deberán construir una pa-

//siva o recova de tres metros de altura por siete metros de profundidad ocupando la -- franja comprendida dentro del límite frontal del terreno y una recta retirada a siete metros.-Las características constructivas de dicha recova serán las siguientes: e.1)Deberá constituir una estructura independiente de la del edificio; con tal finalidad deberá contar con sus propios pilares metálicos de sección cuadrada de mts. 0,12 x 0,12.-e.2)La ubicación de los mismos en cada edificio deberá contar con la aprobación de la Dirección de Arquitectura.-e.3)El techo será de materiales livianos debiendo contar con una viga de borde cuya sección se indica en corte adjunto.-La solución propuesta deberá contar con la aprobación de la Dirección de Arquitectura.-Las pasivas serán libradas al uso público en un 100 %.- 2.-Retiros.-a)Retiros frontales.-Sobre la costanera: 7 metros y sobre calles perpendiculares a ésta, 4 metros.-b)Tratamiento de los retiros.-Todos los edificios que se construyan con frente a la Costanera, deberán construir una pasiva o recova.-B.-Zona 1.2. Rinconada.- a)Retiros laterales.-En predios cuyo frente sea inferior a 12 metros, se admitirá retiro - unilateral de 3 metros.-b)Ocupación de retiros.-En predios con frente superior a 12 metros se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie techada inferior a 20 m.c. debiendo mantenerse libre de cerramientos verticales en frente y fondo.-C. Zona 1.3.-Cerro San Antonio, Punta Fría y Playa San Francisco.- a)Retiros frontales.-Sobre Costanera, siete metros y sobre calles perpendiculares a ésta, 4 metros.-b)En predios cuyo - frente sea inferior a 15 metros, se admitirán retiros unilaterales de 3 metros.-c)Ocupación de retiros.-En predios con frentes superiores a 15 metros, se podrá ocupar uno de los retiros laterales con una superficie techada inferior a 20 m.c. debiendo mantenerse libre de cerramientos verticales en frente y fondo.-D. Zona 1.4. Barrio Jardín.- a)Retiros laterales.- No se podrán ocupar.-b)Criterios a tener en cuenta en la construcción EAT.-el FOT máximo para la edificación de torres es de 5.-Dicho valor resulta de la suma de todas las - áreas computables con independencia del nivel en que se encuentren, no pudiéndose superar el FOS máximo que corresponda a cada nivel.-La última planta deberá estar retirada a 45º en todas sus caras con respecto al borde superior de la losa de techo de la última planta tipo y la altura del edificio se medirá hasta dicho nivel.-El pretil no podrá superar mts.



-- - - - -//1,20.-Los tanques de agua y sala de máquinas podrán quedar parcialmente --- fuera del gálibo.-CAPITULO IV.- SECTOR 2- MALDONADO.-Artículo 11º)Sustitúyense los artículos 76º al 79º por los siguientes.-Artículo 12º)SECTOR 2- MALDONADO.-Límites y Divisiones. El Sector Maldonado está constituído por los predios y manzanas comprendidas dentro de los límites indicados en el plano adjunto.-El Sector se divide en cuatro zonas; Zona 2.1. - Plaza; Zona 2.2 Casco Urbano; Zona 2.3 Barrio Jardín; Zona 2.4.Resto Sector Maldonado.- ZONA 2.1. PLAZA.-Corresponde a las manzanas comprendidas por las calles Román Guerra, Ituzaingó, José Dodera y Montevideo.-ZONA 2.2. CASCO URBANO.- Es el área comprendida entre - las calles 19 de Abril, Camino Velázquez, Juan Antonio Lavalleja, Solís, Treinta y Tres, José Dodera, Tres de Febrero y Camino a la Cachima del Rey hasta 19 de abril.-Se consideran incluídos en la zona los predios frentistas a las vías mencionadas, hasta una profundidad de 50 metros respecto al eje de las mismas.-Se excluyen los predios frentistas a - Treinta y Tres, Tres de Febrero, Camino a la Cachimba del Rey, acera Sur y la acera oeste de José Dodera (Manzana 98).-ZONA 2.3.-BARRIO JARDIN.-Es el área comprendida entre los límites Sur y Sur Oeste del Sector Maldonado y las calles Martiniano Chiossi, Tres de Febrero, José Dodera, Treinta y Tres, Solís, Santana y Carretera a las Delicias, hasta su intersección con el límite Suroeste.-Forman parte de la zona 2.3. igualmente, los predios - frentistas a la Avenida Artigas, entre Brigadier General Juan Antonio Lavalleja y Santana hasta una profundidad de 50 metros recpecto al eje de la senda a la que se enfrentan.- - ZONA 2.4. RESTO DEL SECTOR.- Comprende los predios y manzanas que integran el Sector Maldonado no incluídos en las tres zonas anteriores.-Artículo 13º)Las cuatro zonas definidas: Plaza, Casco Urbano, Barrio Jardín y Zona Resto de la Ciudad de Maldonado, se regirán por los parámetros contenidos en el cuadro adjunto, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Capítulo II de este Anexo III.-Complementando dicho cuadro, se enuncian las siguientes normas.-Artículo 14º)NORMAS GENERALES DEL SECTOR.- A.-Las edificaciones en el -- Sector Maldonado, sólo se autorizarán con frente a las vías públicas.-En aquellas Zonas - en que la Ordenanza no exija alineación de las construcciones, se considerarán frentistas aquellas que estén a menos de cincuenta metros del límite del predio y presenten la mayor

//parte de la fachada sin interferencias respecto a la vía pública que enfrentan.-B. Alineación de las construcciones.-La línea de edificación definida por los retiros frontales supondrá alineación de las construcciones en las Zonas 2.1. Plaza y 2.2. Casco Urbano, no así en las restantes zonas del sector.-C. Salientes.-Los salientes y cuerpos salientes no se computan en el FOS ni el FOT y estarán reguladas por los siguientes criterios: a)En la edificación EAT se podrán construir salientes en un 30 % de la superficie de la fachada.-b)En la edificación EA se podrán construir salientes en un 30 % de las fachadas frontal y posterior.-c)En la edificación EM y Eb se podrán construir salientes en un 100 % sobre el retiro frontal y en un 30 % sobre el retiro de fondo.-d)Se podrán construir salientes a -partir del 1er. nivel en todo el Sector, excepto la Zona 2.1. Plaza en que las salientes se construirán a partir del segundo nivel.-En caso de realizarse a partir del 1er. nivel deberán dejar una altura libre de 2,75 metros medidos en el punto más alto del cordón de la vereda.-e)Tratamiento.-podrán estar provistas de cerramientos vidriados en todas sus caras excepto en el área que corresponda a elementos estructurales o en caso de medianeras.-Se admitirán antepechos con una altura que no podrá superar mts. 1,20.-D)Tratamiento de los retiros frontales.-En todo el Sector, excepto en la zona 2.1. cuando existan comercios en Planta Baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo -frontal de los locales considerados.-En caso de no existir actividades comerciales, los -retiros serán enjardinados.-La limitación del predio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cercos (Decreto J.V. Nº 3377/ 6/X/78).-Artículo 15º)NORMAS ESPECIALES DEL SECTOR.-A.-Zona Plaza.- 1.-Criterios a tener en cuenta en la construcción EAT.-a)Podrán construirse en predios esquina.-b)Basamentos: podrán construirse integrados a la EAT, no siendo obligatorio.-Deberá tener en caso de realizarse, una altura obligatoria de 7 metros.-c)No se permiten viviendas en Planta Baja con frente a la Plaza.-d)El FOT máximo para edificación de torres es de 5.3. Dicho valor resulta de la suma de todas las áreas computables con independencia del nivel en que se encuentren, no pudiéndose superar el FOS máximo que corresponda a cada nivel.-e)Pasiva.-Todos los edificios que se construyan con frente a la Plaza deberán construir una pasiva o recova de tres metros de altura por cuatro//



------ //metros de profundidad ocupando la franja comprendida entre el límite forntal del terreno y una recta retirada a 4 metros.-Las características constructivas de dicha recova serán las siguientes: e.1)Deberán constituir una estructura independiente de -la del edificio; con tal finalidad deberá contar con sus propiios pilares metálicos de --sección cuadrada de mts. 0,12 x 0,12.-La ubicación de los mismos en cada edificio deberá contar con la aprobación de la Dirección de Arquitectura.-e.2)El techo será de hormigón armado visto debiendo contar con una viga de borde cuya sección se indica en corte adjunto.-El encofrado se dispondrá perpendicular a la calle para los planos horizonatles y vertical en los planos verticales.-e.3)Las pasivas serán libradas al uso público en un 100 % Los pavimentos deberán guardar similitud con el de la Plaza San Fernando debiendo ser aprobados por la Dirección de Arquitectura.-f)La última planta deberá estar retirada a 45º en todas sus caras con respecto al nivel superior de la losa de techo de la última planta tipo y la altura del edificio se medirá hasta dicho nivel.-El pretil no podrá superar los metros 1,20.-Los tanques de agua y la sala de máquinas podrán quedar parcialmente fuera del gálibo.-2. Retiros.-Retiros frontales de cuatro metros en las calles Florida, 25 de Mayo, 18 de Juliomy Sarandí y de 3 metros en las calles Ituzaingó, Montevideo, José Dodera y Román Guerra.-En el caso de EAT estos retiros corresponden al basamento.-B.-Zona Casco Urbano.-Retiros frontales de cuatro metros en las siguientes calles o tramos de ca- -lles: 25, de Mayo, 18 de Julio, Florida, Sarandí, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, Santa Teresa desde Juan Antonio Lavalleja hasta 3 de Febrero y 19 de abril desde Bergalli hasta 3 de Febrero y tramos de calles comprendidas entre Santa Teresa y 19 de Abril hasta 3 de Febrero inclusive.-En las restantes calles el retiro frontal será de tres metros.-En los casos que existan comercios en Planta Baja, deberá librarse al uso público la franja correspondiente al desarrollo frontal del local considerado.-En caso de no existir actividades comerciales, los retiros serán enjardinados.-La limitación del predio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Cercos (Decreto J.V. -Nº 3377 6/X/78).-C.-Zonas Barrio Jardín y Resto del Sector.- Los retiros frontales serán de 4 metros.-SECCION II.-ORDENANZA DE VIVIENDAS ECONOMICAS.-Artículo 16º) Modifícase el//

//artículo 4º del Decreto Nº 3295/6-IX-974 de la Junta de Vecinos de Maldonado (Ordenanza de Viviendas Económicas) el que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 4º) No podrán ampararse en la presente Ordenanza las personas que sean propietarias de otro u otros bienes inmuebles en el territorio nacional alcanzando esta prohibición al cónyuge tratándose de un matrimonio.-A.-SE PERMITIRAN CONSTRUIR VIVIENDAS ECONOMICAS EN LAS SIGUIENTES ZONAS: a) CIUDAD DE MALDONADO.-Al Norte de una línea que partiendo del ángulo oeste de la manzana 1076 sigue hacia el Este por la calle de 17 metros al Sur de las manzanas 1079 y 211 hasta la Avenida Juan Antonio Lavalleja; por ésta hacia el este y su prolongación hasta la calle Leonardo Olivera; por ésta hacia el Sur hasta la calle Grito de Asencio continuando luego siempre hacia el sur con una línea que pasa entre las manzanas 146 y 222, 147 y - 1118 y 1119, 148 y 387, 149 y 386, 175 y 1090, 1099 y 1100 y al este de la manzana 1112 hasta el Camino a la Cachimba del Rey.-Por éste y su prolongación por una línea al Sur de las manzanas 386, 402 y 991 hasta la Carretera a El Placer; desde este punto hacia el norte, al Este de las manzanas 394 y 391 hasta la Avenida Aiguá; desde este punto hacia el Este por el límite establecido por la Ordenanza General de Construcciones para el "Sector Maldonado 2.3. ZONA RESTO" el que se continuará hasta la intersección en el vértice del ángulo oeste de la manzana 1076 y además el Barrio Villa Delia en todo su fraccionamiento.-b) CIUDAD DE SAN CARLOS.-Fuera del perímetro limitado entre las calles Fernández - Chávez al Norte, José Ascheri al oeste, José Pedro Ramírez al Sur y Rambla Costanera al Este.-c) CIUDAD DE PIRIAPOLIS.-1.-Barrio Obrero en el área comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo de la intersección de las calles G. Pereira y Lafone al Norte sigue por ésta al Suroeste hasta Simón del Pino; por ésta hacia el suroeste pasando al noroeste de las manzanas 8, 33, 48, 75, 90, 117, 136, 162, 185, 206, 225, 248,- 273, 296, 320, 343, 368 y 387 hasta General Rivera; por ésta hacia el noroeste/ hasta G. Pereira y por ésta hacia el Noreste pasando al N.O. de las manzanas 386, 367, 342, 323, 295, 274, 247, 226, 201, 180, 159, 138, 115, 94, 68, 52, 30 y 11 hasta la intersección con la calle Lafone.-2-) Area comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo del ángulo noreste de la manzana 805 sigue al sureste hasta la calle Gregorio Sanabria; por esta al Suroeste hasta la calle Caseros;



MALDONADO//esta al sureste hasta la Avda, Francisco Piria, por esta al suroeste hasta la calle Las piedras; por esta hacia el noroeste hasta el ángulo oeste de la manzana 794; desde este punto hacia el noreste pasando al noroeste de las manzanas 794, 796, 797,801, 803 y 804 hasta el ángulo noreste de la manzana 805.-3-)Area comprendida dentro del siguiente perímetro: una línea que partiendo de la intersección de las calles Misiones y General Urquiza sigue por esta hacia el suroeste hasta la calle Ayacucho; por esta hacia el sureste hasta la calle Bartolomé Mitre; por esta al Noreste hasta la calle Buenos Aires; por esta al Noroeste hasta la calle Moreno; desde este punto hacia el Norte pasando al este de las manzanas 582, 563 y 562 hasta la intersección de las calles Misiones y General Urquiza.-d)-- OTRAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS.-Podrán presentarse gestiones de construcción de viviendas económicas quedando el otorgamiento del permiso correspondiente supeditado al informe favorable de las oficinas técnicas municipales las que deberán considerar la zona en que se pretende implantar la vivienda, las características de la edificación circundante, importancia de la vía pública frentista o inmediata, valor territorial, cercanía a las playas o centros turísticos y otros elementos de juicio que se consideren de importancia.- B-)De las respectivas autorizaciones concedidas por el literal A anterior, se exceptúan -- los terrenos frentistas a la Avda. Juan Antonio Lavalleja y Camino Velázquez y a la Cachimba del Rey en la Ciudad de Maldonado y calles Fernández Chávez, José Ascheri, José P. Ramírez y Rambla Costanera en la ciudad de San Carlos, en la que queda expresamente prohibido construir viviendas económicas sirviendo unicamente las citadas vías de tránsito, como límite de las zonas consideradas.-Artículo 17º)La Intendencia reglamentará, en lo que corresponda, las precedentes disposiciones.-Artículo 18º)Quedan derogadas las normas que se opongan al presente Anexo III a la Ordenanza General de Construcciones y de Viviendas Económicas.-Artículo 19)Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose - urgente.-Seguidamente por sugerencia del Miembro SR. SADER, se resuelve elevar nota a la Intendencia Municipal y Jefatura de Policía, expresando la preocupación de esta Junta por - los reiterados y graves accidentes de tránsito que a diario vienen sucediendo en nuestra zona, siendo interés del Cuerpo suscribirse a las órdenes de dichos Institutos, para colabo-

//rar en todo lo que esté a su alcance en la búsqueda de soluciones a este serio problema.- Por sugerencia del SR. PRESIDENTE se resuelve elevar nota a ANTEL, trasladando a dicho Ente, el reclamo de numerosos turistas que visitan la zona, relacionado con los inconvenientes que deben afrontar para hacer uso del servicio de llamadas internacionales, difíciles de establecer y cuando se logran, es sólo después de aguardar una prolongada espera.-Entiende esta Corporación, que dado el alcance de jerarquía internacional de Punta del Este, tales dificultades deben obviarse a la mayor brevedad.-Posteriormente, a instancias de la SRA. DE FODRINI, se dispone cursar nota de felicitaciones a la Intendencia Municipal por su feliz iniciativa de realizar el Primer Salón Departamental de Pintura y expresando los deseos de este Cuerpo de que esta actividad, se extienda igualmente hacia otras manifestaciones que representen los valores artísticos y culturales del Departamento.-Por último, se resuelve realizar la próxima sesión Ordinaria del presente año, el día 12 de enero, siempre que existan asuntos de interés para considerar, a la hora 18.-Siendo la hora 12 y 15 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut supra.-SOBREBORRADOS:"Especiales".-VALE.-ENTRELINEAS:"de la", "manzana", "este","hasta G. Pereira y por esta hacia el Noreste".-VALE. - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
Secretario

TOBIAS J. POLAKOF
Presidente